RESOLUCIÓN No.2026769017848253
(05 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026.

El Ordenador del Gasto del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 demás concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con las necesidades de la entidad, Escuela Militar de Cadetes " GENERAL JOSE MARIA CORDOVA- BASPC19, se hizo necesario adelantar un proceso contractual con la finalidad de obtener el SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC-BASPC19-2026.

Que de acuerdo con el contenido del Estudio previo y del pliego de condiciones del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 121-SAMC- BASPC19-2026, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19, bajo las disposiciones de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", realizó la delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario en el ejército

Nacional según lo establecido en el artículo 5 en relación con sus funciones en cuantía de 0 a 5.000. SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso que no supera el valor establecido para la menor cuantía y en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 requiere adelantar un proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es la "SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026", por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del presente proceso es de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, COSTOS, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE PUEDAN GENERAR según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

Que para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA". Literal b el cual señala: "(…) De las modalidades de selección.

Que se presentaron observaciones a la etapa de planeación del proceso y fueron respondidas el día 6 de mayo de 2026 se publica el formulario de preguntas y respuestas en el cual se da respuesta a las observaciones al proceso, debidamente publicado en el secop ll.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2026769014217933 07 DE MAYO DE 2026 SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026, HASTA POR UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE

($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN debidamente publicada en secop ll.

Que se surten las demás etapas como manifestación de interés y su publicación el día 12 de mayo de 2026 mediante plataforma secop ll.

Que el proceso tuvo 69 interesados, 46 manifestaron interés en plataforma y estos fueron invitados a presentar oferta y finalmente 11 interesados presentaron oferta, tal como se evidencia a continuación:



Que de acuerdo con el cronograma del proceso contractual- plataforma transaccional SECOP ll para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, se causó el día doce(12) de mayo de 2026; donde se presentaron observaciones por los oferentes interesados.

Que el día 13 de mayo de 2026 se publica el formulario de preguntas y respuestas en el cual se da respuesta a las observaciones al proceso, debidamente publicado en el secop ll.

Que de conformidad con el cronograma del proceso se realiza el cierre el día 19 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

Que una vez realizado el cierre del proceso se evidencia que presentaron ofertas once (11) empresas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA QM COMPANY 121-SAMC-BASPC19-2026	Q.M COMPANY S.A.S	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:57 PM	1.228.758.795 COP
OFERTA 121-SAMC-BASPC19-2026	UT ELITMIL 2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:49 PM	1.228.758.795 COP
OPERADOR LOGISTICO	COLOMBIA & SUS FRONTERAS SAS ZOMAC	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:44 PM	1.228.758.795 COP
BONGA-121-SAMC-BASP19-2026	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:42 PM	1.288.758.795 COP
CAPITAL- 121-SAMC-BASPC19-2026	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:31 PM	1.228.758.795 COP
Oferta Luis Alejandro Arias Reyes al Proceso No. 121-SAMC-BASPC19-2026	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:18 PM	1.228.758.795 COP
UT OPERADOR LOGISTICO BASPC19-2026	UT OPERADOR LOGISTICO 2026	Oferta en evaluación	19/05/2026 1:12 PM	1.228.758.795 COP
licitacion 121-samc-baspc19-2026	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	Oferta en evaluación	19/05/2026 12:42 PM	1.228.758.795 COP
LOGISTICA BATALLON JAV	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	Oferta en evaluación	19/05/2026 11:47 AM	1.228.758.795 COP
121-SAMC-BASPC19-2026 UT	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4	Oferta en evaluación	19/05/2026 9:31 AM	1.228.758.795 COP
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS-121-SAMC-BASPC19-2026	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	Oferta en evaluación	19/05/2026 8:05 AM	1.228.758.795 COP

Que se inicia el periodo de evaluación de las ofertas y se emiten los respectivos informes iniciales de evaluación en los cuales se arrojan los siguientes resultados:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS		NO CUMPLE REQUERIDO
UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4		NO CUMPLE REQUERIDO
FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD		NO CUMPLE REQUERIDO
SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S		NO CUMPLE REQUERIDO
UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026		NO CUMPLE REQUERIDO
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES		NO CUMPLE REQUERIDO
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS		NO CUMPLE REQUERIDO
BONGA BUSTAMANTE S.A.S. NIT 800181439 7		NO CUMPLE REQUERIDO
COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC		NO CUMPLE REQUERIDO
UT ELITMIL 900975479 2 FUERZA ELITE OP SAS		NO CUMPLE REQUERIDO
QM COMPANY S.A.S		NO CUMPLE REQUERIDO

Se le indica a los proponentes que deben subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación.

CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS		NO CUMPLE REQUERIDO
2	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4		NO CUMPLE REQUERIDO
3	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD		NO CUMPLE REQUERIDO
4	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S		NO CUMPLE REQUERIDO
5	UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026		NO CUMPLE REQUERIDO
6	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES		NO CUMPLE REQUERIDO
7	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS		NO CUMPLE REQUERIDO
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.		NO CUMPLE REQUERIDO
9	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC		NO CUMPLE REQUERIDO
10	UNION TEMPORAL ELITMIL 2026		NO CUMPLE REQUERIDO
11	QM COMPANY S.A.S		NO CUMPLE REQUERIDO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERENTES	CRITERIO
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.	REQUERIDO 1. Se requiere al proponente para que justifique el valor de su oferta teniendo en cuenta lo establecido en la presente evaluación. 2. El RUP aportado no se encuentra renovado por lo cual no registra la información a corte 31 de diciembre de 2025 tal como exige el pliego.
UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026	CUMPLE

OFERENTES	CRITERIO
COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC R.L	CUMPLE
LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	CUMPLE
UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4	CUMPLE
UT ELITMIL 2026	RECHAZADO 1. El proponente no cumple con la totalidad de indicadores financieros y organizacionales solicitados en el pliego de condiciones por lo cual se encuentra incurso en causal de rechazo
Q.M COMPANY SAS	RECHAZADO 1. El proponente sobrepasa algunos de los precios de referencia establecidos por la entidad por lo cual se encuentra incurso en causal de rechazo 2. El proponente no anexa certificación bancaria ni el formulario SIIF sin embargo se encuentra rechazado teniendo en cuenta lo establecido en el numeral anterior.
INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	REQUERIDO 1. El proponente no anexa certificación bancaria ni el formulario SIIF.
SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE SAS	CUMPLE
EXPOEVENTOS Y LOGISTICA S.A.S.	CUMPLE
BONGA BUSTAMANTE SAS	REQUERIDO

BASPC19

OFERENTES	CRITERIO
	1. El RUP aportado no se encuentra renovado por lo cual no registra la información a corte 31 de diciembre de 2025 tal como exige el pliego.

Las evaluaciones se publican en secop II el día 26 de mayo de 2026 a las 19:00 horas, otorgando traslado de tres (03) días hábiles de conformidad con lo establecido legalmente para la modalidad de selección.

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 26/05/2026 7:00 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 29/05/2026 7:00 PM

Enviar informe: 4 documentos enviados Mostrar detalles

Que en virtud al aviso de mantenimiento de la plataforma secop II a partir del día 28 de mayo de 2026 a las 22:00 horas hasta el 1 de junio de 2026 hasta las 8:00 horas, la entidad se vio en la obligación de emitir adenda modificando el plazo para presentar subsanaciones y/o observaciones así:

x

Información general

Id	CO1.AMD.6408073
Id procedimiento	CO1.REQ.10434345
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	28/05/2026
Rázon	Que en virtud a que la plataforma no funcionará desde el 28 de mayo de 2026 a las 22:00 horas hasta el 1 de junio de 2026 a las 8:00 horas, l a entidad ampliará el plazo de subsanación y/o observaciones con el fin de dar traslado del informe de evaluación con los términos legales est ablecidos para la modalidad de contratación.

Cambios

- Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación ha cambiado desde '29/05/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '1/06/2026 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto ha cambiado desde '2/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '4/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- Firma del Contrato ha cambiado desde '3/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '5/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '9/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '11/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato ha cambiado desde '10/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' hasta '12/06/2026 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'

Que el día 1 de junio de 2026 se recibieron subsanaciones hasta las 20:00 horas y se emitió adenda ampliando el plazo para publicar informe de evaluación definitiva y adjudicación o declaratoria de desierto el día 5 de junio de 2026.

Que el día 4 de junio de 2026 se realiza ponencia de adjudicación ante el comité de adquisiciones, gerente de proyecto y ordenador del gasto para exponer formulario de

preguntas y respuestas a las observaciones presentadas en el traslado de informe de evaluación y resultado de las evaluaciones del comité evaluador.

Que se indica que las respuestas a las observaciones son las siguientes:

Bogotá D.C 04 de junio de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 5- PROCESO No. 121-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026

Bogotá DC, junio 1° de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC No. 19
Bogotá DC

Referencia: **SEGUNDA OBSERVACION A LAS EVALUACIONES** Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 121-SAMC-BASPC19-2026.

Objeto: "SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026".

1. Con respecto a nuestra observación sobre la firmeza del RUP del **PROPONENTE GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.,** para mayor claridad nos permitimos complementar porque dicho Proponente no puede subsanar este requisito.

En el pliego de condiciones, se establece lo siguiente:

"...
*NOTA: El REGISTRO UNICO DE PROPONENTE **DEBERA ESTAR RENOVADO Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL**, teniendo en cuenta el factor de la fecha limite para renovar anualmente.*

El Articulo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. Las cámaras de comercio expedirán el certificado del RUP por solicitud de cualquier interesado.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario **cesan** los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

..."

De acuerdo con la información que reside en los registros de la Cámara de Comercio de Bogotá, se comprueba lo siguiente:

"...

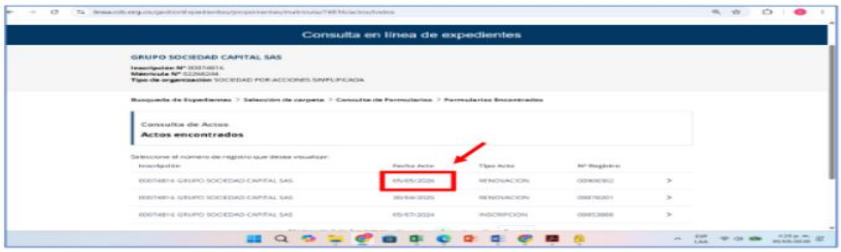

..."

Lo anterior puede ser comprobado por el comité evaluador, en el siguiente link.

Link: https://linea.ccb.org.co/gestionExpedientes/proponentes/matricula/74816/actos/todos

Se destaca entonces que la fecha del acto registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, es del **5** de **mayo** de 2026.

"...

GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS

Inscripción N° 00074816
Matrícula N° 02268244
Tipo de organización SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Busqueda de Expedientes > Selección de carpeta > Consulta de Formularios > Formularios Encontrados

Consulta de Actos

Actos encontrados

Seleccione el número de registro que desea visualizar:

Inscripción	Fecha Acto	Tipo Acto	Nº Registro
00074816 GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	05/05/2026	RENOVACION	00908302

..."

Al consultar el número de registro 00908302, se obtiene lo siguiente:

"...

Al consultar el número de registro 00908302, se obtiene lo siguiente:



Al hacer click en la opción "**45 Rótulo**" se obtiene lo siguiente:

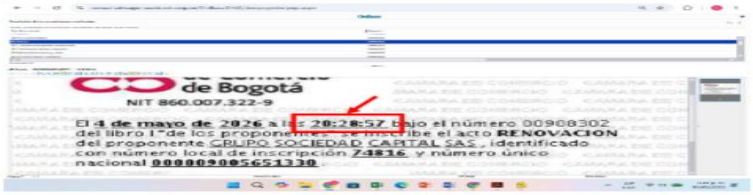

BASPC+

Al hacer click en la opción "abrir con visor PDF",

"...



..."

se obtiene lo siguiente:

"...



..."

..."

Se comprueba entonces que:

a. La hora de la radicación de la renovación fue a las **20:28:57** del 4 de mayo de 2026. Es decir, fue **en horario adicional** de la Cámara de Comercio de Bogotá. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el tiempo de respuesta **empieza a contar a partir del día siguiente hábil a las 8:00am**. Por lo tanto, el tiempo comenzó a contar desde el **5** de mayo de 2026.

"...

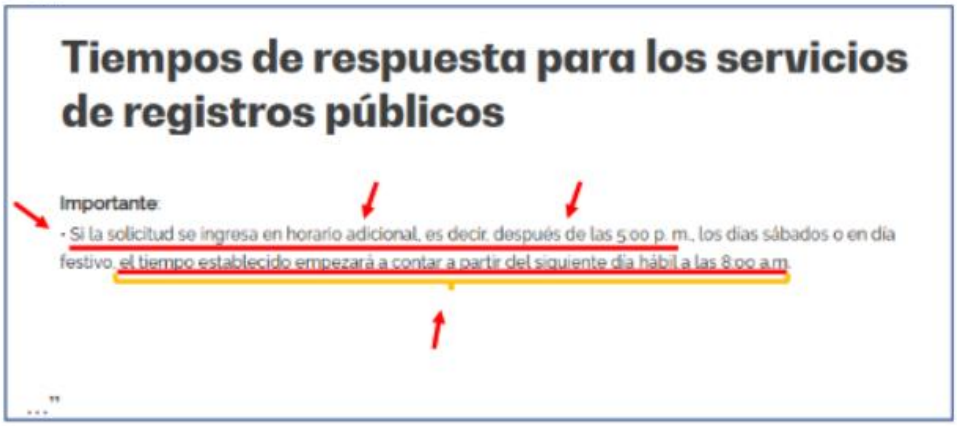

Tiempos de respuesta para los servicios de registros públicos

Importante:

- Si la solicitud se ingresa en horario adicional, es decir, después de las 5:00 p. m., los días sábados o en día festivo, el tiempo establecido empezará a contar a partir del siguiente día hábil a las 8:00 a.m.

..."

b. Por lo comprobado en el numeral anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá tiene en sus registros como **fecha del acto**, el **5** de mayo de 2026 y no el 4 de mayo de 2026. Como el tiempo comenzó

b. Por lo comprobado en el numeral anterior, la Cámara de Comercio de Bogotá tiene en sus registros como **fecha del acto**, el **5** de mayo de 2026 y no el 4 de mayo de 2026. Como el tiempo comenzó después del 5 de mayo de 2026, los diez días hábiles siguientes, se cumplen el 20 de mayo de 2026 y el cierre del proceso se produjo el 19 de mayo de 2026.

c. Así las cosas, el plazo para quedar en firme de diez (10) días hábiles después, empezó a contar desde el día 5 de mayo de 2026, razón por la que con el RUP comprado por nosotros a las **17:36:51** horas (*hora posterior al cierre que fue a las 14:00 horas*) del día **19 de mayo de 2026**, del que aportamos copia con nuestro anterior mensaje de observaciones, se comprueba que a esa hora **17:36:51** del 19 de mayo de 2026 el proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S aún no contaba con un RUP vigente y en firme. Por lo comprobado, de que el proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S **NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones en cuanto al requisito de "…***EI REGISTRO UNICO DE PROPONENTE DEBERA ESTAR RENOVADO Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL***, *teniendo en cuenta el factor de la fecha limite para renovar anualmente …*"; la oferta del proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.** debe ser **RECHAZADA** ya que el proponente no acredita el requisito de presentar un RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso contractual y no puede acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al momento del cierre del proceso (presentación de ofertas).

RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR

Con base en la observación presentada contra GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S., el pliego de condiciones definitivo y el documento de aclaración aportado por el oferente en su subsanación, se hace necesario realizar un análisis jurídico de lo indicado por las partes.

La observación del oferente interesado en el proceso indica que la renovación del RUP fue radicada el 4 de mayo de 2026 a las 20:28:57, fuera del horario ordinario de atención de la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo que el trámite habría iniciado realmente el 5 de mayo de 2026 y, los diez (10) días hábiles para la firmeza solo se cumplirían el 20 de mayo de 2026, mientras que el cierre del proceso ocurrió el 19 de mayo de 2026.

Al respecto verificado el RUP allegado por GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S dentro del término de subsanación en documento fechado 20 de mayo de 2026 el cuerpo del documento indica lo siguiente:

"…QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00908302 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)…" (Extracto del RUP allegado).

Adicionalmente, verificado el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia este exige expresamente lo siguiente:

"El Registro Único de Proponentes deberá estar renovado y en firme al momento del cierre del presente proceso contractual".

Asimismo dentro de las causales de rechazo establece lo siguiente:

"Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Al respecto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable vigente y jurisprudencia aplicable a la materia que nos ocupa se indica lo siguiente:

La jurisprudencia del Consejo de Estado y los conceptos reiterados de Colombia Compra Eficiente distinguen entre:

- La inscripción o renovación del RUP.
- La firmeza del acto registral.

La firmeza es un requisito habilitante cuando así lo exige el pliego. – Situación que se encuentra probada en el proceso porque textualmente lo indica el pliego de condiciones.

Por tanto, tal como consta en el RUP aportado por el oferente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S en su subsanación y tal como lo manifestó el observante se demuestra que en la plataforma de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C se evidencia que fue realizado el trámite de renovación el día 4 de mayo de 2026 así:

BASPC19



Cámara de Comercio de Bogotá

NIT 860.007.322-9

El **4 de mayo de 2026** a las **20:28:57** bajo el número 00908302 del libro I "de los proponentes" se inscribe el acto **RENOVACION** del proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS, identificado con número local de inscripción **74816** y número único nacional **000009005651330**.

KaterinQuintero.

FIRMA_____

KATERIN LIZET QUINTERO LAVERDE - C.C 1,033,794,102

Así las cosas:

1. La renovación produjo efectos registrales el 5 de mayo de 2026.

Tal como consta en la plataforma de la cámara de comercio de Bogotá D.C así:



GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS

Inscripción Nº 00074816
Matrícula Nº 02268244
Tipo de organización SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Busqueda de Expedientes > **Selección de carpeta** > **Consulta de Formularios** > **Formularios Encontrados**

Consulta de Actos
Actos encontrados

Seleccione el número de registro que desea visualizar:

Inscripción	Fecha Acto	Tipo Acto	Nº Registro	
00074816 GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	05/05/2026	RENOVACION	00908302	>
00074816 GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	30/04/2025	RENOVACION	00878201	>
00074816 GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	05/07/2024	INSCRIPCION	00853880	>

2. Los diez días hábiles de firmeza se empiezan a contar al día siguiente de su inscripción, tal como lo indica la normatividad legal vigente así:

"…REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – Firmeza […] las cámaras de comercio, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, verificarán y certificarán los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización. En concordancia con lo establecido en el

numeral 6.3 de la Ley 1150 de 2007, la cámara de comercio, verificada la información aportada por el proponente, publicará el acto de inscripción del RUP, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de su publicación –posibilidad aplicable frente a la inscripción, renovación o actualización–…"

3. Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que al 19 de mayo de 2026, el RUP del proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL NO SE ENCONTRABA EN FIRME.
4. El cierre del proceso que nos ocupa se llevó a cabo el 19 de mayo de 2026.

Por lo anterior el oferente no tendría un RUP en firme al momento del cierre y se configuraría el incumplimiento de un requisito habilitante exigido expresamente por el pliego de condiciones definitivo establecido en el presente proceso.

Una vez realizado el análisis de los soportes del oferente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S el comité llega a la conclusión teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- Fecha de inscripción.
- Fecha del acto registral.
- Fecha de ejecutoria o firmeza.
- Certificado histórico expedido por la Cámara de Comercio.

Es importante indicar que el oferente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S fue requerido durante la etapa de traslado del informe de evaluación para demostrar la renovación y FIRMEZA del RUP de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo y se recibió como subsanación lo siguiente:

La empresa durante el periodo de subsanación allega documentación y manifiesta que:

1. Renovó oportunamente el RUP dentro del plazo legal, es decir, antes del quinto día hábil de abril de 2026.
2. La firmeza posterior del acto registral depende exclusivamente de la Cámara de Comercio y no del proponente como tal, excluye su responsabilidad.
3. No puede trasladarse al oferente la carga derivada de los tiempos administrativos internos de la Cámara de Comercio.

Es importante indicar que lo que se cuestiona en este caso en particular es la firmeza del RUP y no se cuestiona que Sociedad Capital hubiera renovado oportunamente en abril de acuerdo a la Ley.

Lo que se evidencia es que posteriormente realizó una actualización de renovación registral cuyo acto aparece registrado el 5 de mayo de 2026 y cuya firmeza, según el cálculo efectuado se produce posterior al cierre del proceso, teniendo en cuenta que el proceso cerró el 19 de mayo de 2026 a las 14:00 horas.

Hay que analizar y tener en cuenta lo siguiente; el pliego no se limita a exigir UNICAMENTE una renovación oportuna establece expresamente lo siguiente:

"El REGISTRO UNICO DE PROPONENTE DEBERÁ ESTAR RENOVADO Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL".

Adicional a ello indica:

"La inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso".

Y para la acreditación financiera dispone que la información debe provenir de un:

"RUP VIGENTE Y EN FIRME".

De lo anterior se concluye que la entidad tiene una exigencia más estricta en el pliego de condiciones definitivo que la sola renovación dentro del término legal, sino que solicita que se ENCUENTRE EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO.

Es por ello que analizada la subsanación del oferente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S no se evidencia prueba siquiera sumaria que demuestre la firmeza del acto al cierre del proceso, no aporta certificación de la Cámara de Comercio indicando que el RUP estaba en firme al cierre. El oferente simplemente sostiene que cumplió con renovar oportunamente su RUP y que la firmeza depende de la Cámara de Comercio; sin embargo la carga de la prueba se encuentra en cabeza del oferente interesado teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones no se solicitó únicamente un RUP vigente o una renovación oportuna pues el pliego exige expresamente firmeza al cierre del proceso.

Si bien es cierto el mismo pliego incorpora el criterio de Colombia Compra Eficiente según el cual:

1. Quien renovó oportunamente conserva los efectos del RUP anterior mientras se produce la firmeza de la nueva información; y

2. Puede participar en procedimientos de selección utilizando la información anterior que continúa vigente.

Sin embargo en este caso concreto la entidad solicita expresamente en un aparte específico que el RUP estuviera "renovado y en firme al momento del cierre", dicha condición se convierte en regla obligatoria del proceso para todos los oferentes toda vez que el pliego de condiciones es Ley para las partes.

Mal haría el comité evaluador en desconocer posteriormente una exigencia que la misma entidad incorporó al pliego sin afectar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES SOBRE EL CARÁCTER DE VINCULANTE Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344: *"En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento*". *(…) "En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes".* Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020090000301 (43343), Oct.15/15, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

"La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio del análisis de una controversia contractual y un estudio doctrinal, explicó que si bien el pliego de condiciones es el primer conjunto normativo que rige las licitaciones públicas ostenta una doble naturaleza jurídica, que determina su debida interpretación y aplicación. Según el concepto de la Sala, en primer lugar, se constituyen en un acto administrativo de carácter general y de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para la administración, previo a la adjudicación del contrato. Lo anterior demuestra el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, y para que los proponentes u oferentes se vean favorecidos con la selección de sus propuestas deben dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos allí previstos, so pena de que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar o eliminar las ofertas presentadas. En un segundo lugar, una vez celebrado el respectivo contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico a celebrarlo, de ahí que "sostenga su naturaleza de instrumento generador de regulaciones concretas y específicas respecto del contrato, su ejecución y liquidación". En atención a este último punto, la providencia precisó que con el pliego de condiciones quedan definidos de antemano y de manera clara y objetiva todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros del negocio jurídico".

CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS: Por todo lo anterior descrito, es oportuno afirmar que GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S: Si bien es cierto que SI PRESENTÓ SU RUP y realizó renovación dentro de los términos legales, también es cierto que dentro de su propuesta no demuestra LA FIRMEZA del RUP al momento del cierre

de la propuesta acaecido el 19 de mayo de 2026, y que a su vez, acorde al Pliego de Condiciones del Proceso de Selección, que como ya explicamos, tienen CARÁCTER VINCULANTE y que describe claramente que el oferente debía tener el RUP VIGENTE Y EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO se establece que el oferente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S allega un RUP calendado 20 de mayo de 2026, no cumple con lo requerido por la entidad y se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el pliego *de condiciones definitivo así:*

> *"…i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.*
>
> *aa.) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"*

Con lo anterior se da respuesta a la observación.

OBSERVACIÓN REALIZADA SOBRE LEY 816 DE 2003

2. LEY 816 DE 2003

Presentamos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTO	Puntaje *(Cuando aplique)*	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	Q.M COMPANY S.A.S.	UT OPERACION LOGISTICA A4
LEY 816 DE 2003	Max 10%	NO CUMPLE Presentó un formulario diferente al establecido por la entidad. Además, indica un número errático de ítems. NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No indica a cuáles ítems aplica NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No indica a cuáles ítems aplica NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No presentó formato establecido por la entidad para Ley 816 de 2003 NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE Presentó un formulario diferente al establecido por la entidad. Además, indica un número errático de ítems. NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los

criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador con los oferentes habilitados por los tres comités evaluadores.

OBSERVACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES

3. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

Presentamos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTO	Puntaje *(Cuando aplique)*	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	UT ELITMIL 2026	UT OPERACION LOGISTICA A4
PONDERACION TECNICA							
a) POR OFRECIMIENTOS DE COFFE BREACK SIN COSTO	10	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó ofrecimiento. NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4
b) POR OFRECIMIENTOS DE DISPONIBILIDAD Y CAPACIDAD DE RESPUESTA SIN COSTO . Nombre . Teléfono . Correo electrónico	10	NO CUMPLE No relaciona la información de la persona de contacto NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No relaciona la información de la persona de contacto NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No relaciona la información de la persona de contacto NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No relaciona la información de la persona de contacto NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE No relaciona la información de la persona de contacto NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4
c) POR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN COSTO	10	CUMPLE	NO CUMPLE No presentó ofrecimiento. NO ES SUBSANABLE / NO LE PUEDEN OTORGAR PUNTAJE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador con los oferentes habilitados por los tres comités evaluadores.

OBSERVACIÓN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – en calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.

Presentamos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTO	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	UT ELITMIL 2026		UT OPERACION LOGISTICA A4	
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO vigente, como OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido.	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido Se consultó el portal de CONFECAMAS y el oferente se inscribió el 27 de mayo de 2026, fecha que es posterior a la fecha de cierre del proceso La entidad debe RECHAZAR la propuesta	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido para el integrante MILITARY INDUSTRIES Se consultó el portal de CONFECAMARAS y el integrante MILITARY INDUSTRIES no cuenta con el RNT requerido. De acuerdo con el pliego, los dos integrantes deben tener RNT. La entidad debe RECHAZAR la propuesta	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido para el integrante FUERZA ELITE De acuerdo con el pliego, los dos integrantes deben tener RNT. La entidad debe RECHAZAR la propuesta	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido para el integrante SOLUCIONES FOUR POINT SAS Se consultó el portal de CONFECAMARAS y el integrante SOLUCIONES FOUR POINST SAS no cuenta con el RNT requerido NO CUMPLE De acuerdo con el pliego, los dos integrantes deben tener RNT. La entidad debe RECHAZAR la propuesta	NO CUMPLE No presentó copia vigente del RNT requerido para el integrante ALFA CORP SAS. De acuerdo con el pliego, los dos integrantes deben tener RNT. La entidad debe RECHAZAR la propuesta

RESPUESTA DE LA ENTIDAD ESTATAL

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador.

OBSERVACIÓN SOBRE SG- SST

5. SG-SST.

Presentamos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTO	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	Q.M COMPANY S.A.S.	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S.	UT ELITMIL 2026	UT OPERACION LOGISTICA A4
CERTIFICACION IMPLEMENTACION SG-SST . Copia de la ARL . Copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo . Copia 50 horas . Copia de cédula de ciudadanía responsable SGSST . Número de teléfono de contacto de la persona en la ARL	NO CUMPLE Solo presentó ARL, no presentó copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, no presentó información del responsable de SGSST, no presentó copia de la cédula del responsable de SGSST, ni curso de 50 horas.	NO CUMPLE No presentó copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, ni copia de 50 Horas, ni copia de CC del responsable del SGSST, ni número de contacto de la ARL	NO CUMPLE Solo presentó copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, no presentó autoevaluación de la ARL, como tampoco copia de las 50 horas, no copia de la cédula del responsable de SGSST ni nombre y número de contacto en la ARL	NO CUMPLE No presentó copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Presentó dos (2) archivos Excel con información contradictoria e inconsistente.	NO CUMPLE No presentó autoevaluación de la ARL, como tampoco nombre y número de contacto en la ARL	NO CUMPLE No presentó documentación	NO CUMPLE Presentó copia de la evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo para el año 2024 debiendo ser de 2025	NO CUMPLE No presentó copia de última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo para el integrante MILITARY INDUSTRIES	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador.

Respecto a la observación allegada y realizado análisis comparativo entre el pliego de condiciones y los documentos aportados por el oferente **SUMINISTROS Y LOGÍSTICA DE ORIENTE S.A.S.**, se arrojan los siguientes resultados.

El pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** exige que el proponente que pretende presentarse al proceso aporte los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por la ARL donde conste la implementación o cumplimiento del SG-SST.
2. Última evaluación de estándares mínimos según la Resolución 0312 de 2019.
3. Firma de la persona competente con licencia en SST responsable del SG-SST y del representante legal.
4. Copia de la licencia vigente del responsable del SG-SST.
5. Certificado del curso de 50 horas en SG-SST.
6. Que la certificación de la ARL tenga una fecha de expedición no superior a un año respecto del cierre del proceso.

Por lo anterior el comité técnico evaluador una vez realiza la verificación a la documentación allegada se observa lo siguiente:

El oferente con su oferta allega Certificación expedida por la ARL AXA COLPATRIA

AXA Colpatria certifica que la empresa proponente realizó la autoevaluación de estándares mínimos correspondiente a la vigencia 2025, obteniendo una calificación de **93,75%**, catalogada como **ACEPTABLE**, bajo los parámetros de la Resolución 0312 de 2019. La certificación fue expedida el **30 de diciembre de 2025** y se encuentra en el expediente contractual y evaluada inicialmente como Cumple.

Allega última evaluación de estándares mínimos

La empresa proponente aporta el reporte de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST identificado con radicado **REME-SGSST-877825-2024-1**, en el cual se registra el resultado de la evaluación efectuada por la empresa. El documento muestra una calificación final de **96,75 puntos**.

La empresa proponente allega Certificación del profesional responsable del SG-SST

Se allega certificación suscrita por la profesional responsable del SG-SST, JEIN OSPINA VALLEJO, quien manifiesta que la empresa tiene implementado el sistema con un porcentaje de cumplimiento del 93,7% para la vigencia 2025, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y a la información reportada ante AXA Colpatria las cuales son concordantes. La certificación aparece igualmente suscrita por la representante legal de la empresa y la responsable CUMPLIENDO EL REQUISITO SOLICITADO.

La empresa proponente allega Licencia y curso de 50 horas

Verificada la documentación se evidencia en el mismo anexo la acreditación del curso de 50 horas exigido para el responsable del SG-SST. CUMPLIENDO EL REQUISITO SOLICITADO.

Es importante realizar las siguientes precisiones sobre lo solicitado y allegado en la oferta:

A pesar de que dentro de la documentación aparece una autoevaluación identificada con el período correspondiente a 2024, también se evidencia en la oferta presentada una certificación posterior expedida por la ARL en diciembre de 2025 que hace referencia expresa a la autoevaluación realizada para la vigencia 2025, con resultado aceptable del 93,75% emitida por la ARL.

Analizado lo anterior, no puede afirmarse por parte del observante o por la entidad que el oferente únicamente acreditó información de 2024 toda vez que en la prueba documental que reposa en la oferta es otra la realidad. Por el contrario, el expediente contiene evidencia actualizada de cumplimiento para la vigencia 2025 expedida por la ARL dentro del año inmediatamente anterior al cierre del proceso la cual se encuentra investida de legalidad.

Adicional a lo anterior es importante indicar que la Circular 0027 de 2026 emitida por el Ministerio del Trabajo, calendada 26 de febrero de 2026 estableció que durante la vigencia 2026 debe reportarse la autoevaluación correspondiente al año 2025 y formular el respectivo plan de mejoramiento. Esta disposición confirma que la evaluación de estándares mínimos se realiza sobre la vigencia inmediatamente anterior y que los resultados obtenidos en 2025 son plenamente válidos para acreditar el cumplimiento del SG-SST durante 2026.

Se muestra aparte de la circular en comento:

Trabajo

0027

en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que este indique.

En consecuencia, el Ministerio del Trabajo informa que para la vigencia 2026, el registro de la autoevaluación correspondiente al año 2025 y del respectivo plan de mejoramiento deberá efectuarse en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales, a través del siguiente enlace: https://sgrl.mintrabajo.gov.co/

El plazo para realizar dicho registro estará comprendido hasta **el 31 de julio de 2026"**.

Así las cosas con fundamento en la Circular No. 0027 del 26 de febrero de 2026 del Ministerio del Trabajo, es viable aceptar lo allegado por el oferente SUMINISTROS Y LOGÍSTICA DE ORIENTE S.A.S. con su oferta, ya que el oferente acredita el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante una certificación correspondiente a la vigencia 2025 emitida por la ARL, y dicho documento demuestra el cumplimiento de las obligaciones legales exigibles y no existe en el pliego de condiciones definitivo una disposición expresa contraria que exija una vigencia específica diferente o la presentación de la autoevaluación correspondiente a una anualidad determinada.

La razón principal radica en que la normativa vigente no establece que la certificación de SG-SST pierda validez automáticamente al iniciar una nueva vigencia. Por el contrario, la Resolución 0312 de 2019 dispone que los empleadores y contratantes deben realizar anualmente la autoevaluación de los estándares mínimos y formular los respectivos planes de mejoramiento, configurándose un sistema de gestión de carácter continuo y permanente.

La Circular No. 0027 de 2026 precisa que durante la vigencia 2026 debe registrarse la autoevaluación correspondiente al año 2025 y el respectivo plan de mejoramiento hasta el 31 de julio de 2026. Asimismo, reitera que todos los empleadores y contratantes deben efectuar cada año la autoevaluación de la vigencia inmediatamente anterior y formular el respectivo plan de mejora. Lo anterior evidencia que el cumplimiento del SG-SST se verifica mediante un proceso anual y progresivo, mas no mediante la expedición de un certificado con vigencia limitada que quede automáticamente sin efectos al comenzar una nueva anualidad.

En materia de contratación estatal debe tenerse presente que los requisitos habilitantes y los documentos de acreditación deben interpretarse conforme al principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015. En virtud de dichos principios, la entidad debe verificar el cumplimiento material de las condiciones exigidas y evitar interpretaciones restrictivas que limiten

injustificadamente la participación de los oferentes; situación que se encuentra materialmente probada dentro de la oferta del oferente.

Corolario de lo anterior, la certificación expedida por AXA COLPATRIA el 30 de diciembre de 2025 constituye precisamente el soporte que demuestra el cumplimiento de la obligación anual exigida por la normativa vigente aplicable y que no puede el comité técnico exigir algo que se encuentra extendido en plazo por el Ministerio del trabajo; adicional a ello el pliego de condiciones definitivo no establece la anualidad que deba presentar; razón por la cual el comité técnico no solicita al oferente subsanar este aspecto pues del acervo probatorio en materia documental que reposa en la oferta se evidencia y se satisface el requerimiento establecido en el pliego de condiciones definitivo para el proceso que nos ocupa.

Es así como se reitera que no se observa incumplimiento del numeral 3.3.4 del pliego de condiciones definitivo, toda vez que el oferente acreditó los requisitos solicitados así:

- Certificación expedida por la ARL.
- Evaluación de estándares mínimos SG-SST.
- Certificación firmada por el responsable del SG-SST y la representante legal.
- Curso de 50 horas del responsable del sistema.
- Documento expedido dentro del año anterior al cierre del proceso.

Por tanto, no es procedente calificar como no cumple la oferta en este aspecto, ya que el requisito exigido por el pliego de condiciones definitivo se encuentra acreditado en su totalidad, y una eventual decisión de rechazo basada únicamente en que uno de los anexos contiene una evaluación identificada con el período 2024 desconocería la existencia de la certificación ARL actualizada para la vigencia 2025 y el principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

En consecuencia, el oferente presenta una certificación de SG-SST expedida en 2024 y la entidad no estableció expresamente en los pliegos la obligación de aportar la autoevaluación correspondiente a una vigencia específica en este caso 2025; por ende no existiría fundamento jurídico suficiente para rechazar la oferta únicamente por la fecha del certificado. Por el contrario, el documento constituye un medio válido para acreditar la implementación del sistema, sin perjuicio de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones anuales previstas en la Resolución 0312 de 2019 y en la Circular 0027 de 2026.

La exigencia contenida en el pliego de condiciones se refiere a la "última evaluación de estándares mínimos", pero no establece de manera expresa que deba corresponder específicamente a la vigencia 2025 ni señala como causal de rechazo la presentación de una evaluación identificada con el año 2024.

Es importante precisar que en contratación estatal rige el principio de interpretación restrictiva de las causales de rechazo; por tanto, no es jurídicamente procedente crear exigencias adicionales no previstas en el pliego.

En virtud de lo expuesto la observación debe ser **rechazada** y mantenerse la habilitación de la oferta de **SUMINISTROS Y LOGÍSTICA DE ORIENTE S.A.S.** respecto del requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBSERVACIONES SOBRE MIPYME

6. CERTIFICACION MIPYME.

Presentamos las siguientes observaciones.

REQUERIMIENTO	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	Q.M COMPANY S.A.S.	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S.	UT OPERACION LOGISTICA A4
CERTIFICACION MIPYME	NO PRESENTO NO ES SUBSANABLE PARA EFECTOR DE OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE Certificación presentada no está acompañada por firma, ni información de un contador NO ES SUBSANABLE PARA EFECTOR DE OTORGAR PUNTAJE	NO PRESENTO NO ES SUBSANABLE PARA EFECTOR DE OTORGAR PUNTAJE	NO CUMPLE Certificación presentada no está acompañada por documentos del contador, como CC, TP y JCC NO ES SUBSANABLE PARA EFECTOR DE OTORGAR PUNTAJE	NO SE PUDO VERIFICAR debido a que la entidad no le dio publicidad a la totalidad de los documentos de la oferta presentada por el oferente UT OPERACIÓN LOGISTICA A4

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador.

OBSERVACIÓN PRESENTADA A PUBLICACIÓN DE OFERTAS

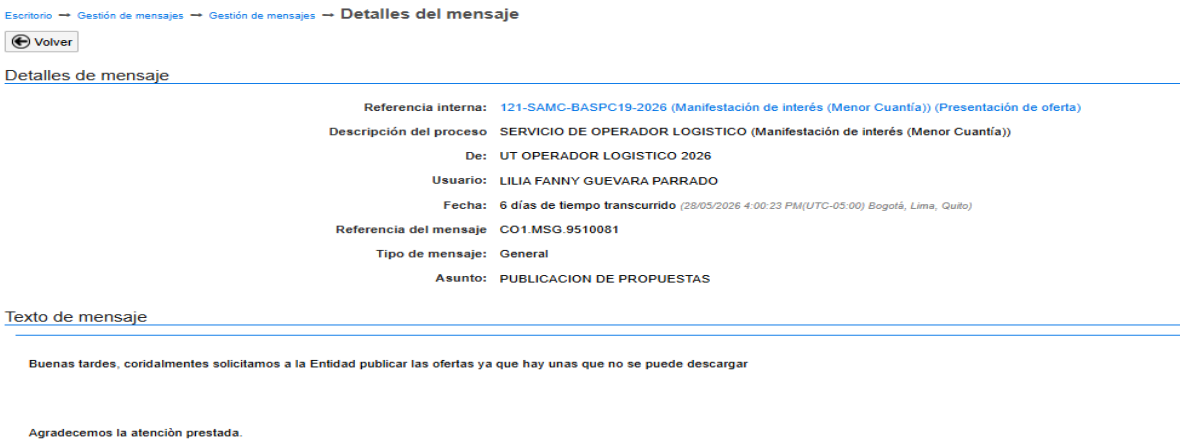

Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → **Detalles del mensaje**

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna:	121-SAMC-BASPC19-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	UT OPERADOR LOGISTICO 2026
Usuario:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Fecha:	6 días de tiempo transcurrido *(28/05/2026 4:00:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9510081
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	PUBLICACION DE PROPUESTAS

Texto de mensaje

Buenas tardes, coridalmentes solicitamos a la Entidad publicar las ofertas ya que hay unas que no se puede descargar

Agradecemos la atenciòn prestada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite indicarle al oferente que las ofertas se encuentran debidamente publicadas para que sean objeto de verificación por cualquier interesado.

Las ofertas fueron publicadas a las 2:18 pm del 19 de mayo de 2026 y se encuentran disponibles para ser observadas por cualquier interesado tal como se muestra a continuación:

x

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 16 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 2:18:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por  SANDRA NADREA MARTINEZ SUAREZ

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	17 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 8:05:24 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901852614
2	17 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 9:31:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4 COLOMBIA, Bogotá Número de documento
3	17 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 11:47:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION COLOMBIA, Cali Número de documento 900307331
4	17 días de tiempo transcurrido	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE

OBSERVACIÓN SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Detalles de mensaje

Referencia interna: 121-SAMC-BASPC19-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De: UT OPERADOR LOGISTICO 2026
Usuario: LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(28/05/2026 4:37:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9510491
Tipo de mensaje: General
Asunto: ACLARAICON

Texto de mensaje

Bogotá, 28 de mayo de 2026

Cordialmente solicitamos a la entidad, nos indique con claridad los aspectos a subsnar en el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACION y POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA de nuestra propuesta, ya que el requerimiento no enuncia con claridad cuales aspectos deben ser aclaraos o ajustados.

Lo anterior, con el fin de poder realizar nuestras respectivas subsanaciones,

Atentamente,

UT OPERADOR LOGISTICO 2026

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El comité jurídico evaluador se permite indicar que dentro de la evaluación se indica el numeral que contiene los requisitos solicitados; por ende el oferente debe verificar qué los documentos aportados cumplan con cada uno de ellos dentro de su obligación de planeación de la preparación de su oferta.

OBSERVACIÓN AL OFERENTE BONGA BUSTAMANTE

1.1 OFERTA DEL PROPONENTE BONGA BUSTAMANTE S.A.S.

En la evaluación del comité jurídico evaluador se enuncia lo siguiente:

"...

OCTAVO OFERENTE

OFERENTE	NIT/ CC
BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	800181439 7 Representante Legal Marcela Bustamante Serpa C.C. No. 000000052413707

(...)

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE	NO CUMPLE Expedición: 27 de abril de 2026 INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/06/25 DEBE ALLEGAR EL RUP RENOVADO Y EN FIRME PARA EL 2026 DURANTE EL TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION SUBSANAR

..."

Dentro de los documentos aportado por el proponente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** se observa lo siguiente:

"...

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.
CERTIFICA:
IDENTIFICACION

..."

Dentro de los documentos aportado por el proponente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** se observa lo siguiente:

"...

CERTIFICA:
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.
CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: BONGA BUSTAMANTE S.A.S.
NIT: 800181439 7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00012199
CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/06/25

(...)

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00885391 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE JUNIO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

..."

Al consultar la información del proponente en el portal del RUES, se observa lo siguiente:

...



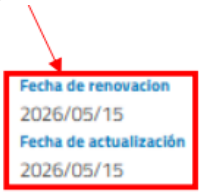

..."

Como se puede observar, el proponente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S.** renovó su RUP el día 15 de mayo de 2026, de tal forma que, al momento del cierre; en primer lugar, no hizo la renovación de su inscripción a más tardar el día 9 de abril de 2026; es decir, que su inscripción en el RUP cesó los efectos para la capacidad de contratar con base en la información registrada y tuvo que inscribirse nuevamente en el RUP haciéndolo el día 15 de mayo de 2026. Así las cosas, el proponente BONGA BUSTAMANTE S.A.S., al momento del cierre del proceso no aportó la prueba de contar con un RUP renovado a tiempo, como tampoco vigente y en firme al momento del cierre. Por lo tanto, la oferta del proponente **BONGA BUSTAMANTE S.A.S** **incurre en causal de rechazo**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se le informa al oferente que el comité evaluador en la evaluación inicial requirió al oferente para subsanar; una vez transcurrido el periodo de evaluación se verificará lo allegado objeto de subsanación y el comité evaluador nombrado por la entidad procederá a emitir evaluación definitiva conforme a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo por lo cual se insta al oferente a verificar los respectivos informes contentivos de la evaluación oficial de la entidad respecto a los oferentes.

OBSERVACIÓN REALIZADA A GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S

1.2 OFERTA DEL PROPONENTE GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.

En la evaluación del comité jurídico evaluador se enuncia lo siguiente:

"...

SEPTIMO OFERENTE

OFERENTE	NIT/ CC
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	900565133 0 Representante Legal Alvarez Pulido Tatiana Patricia C.C. No. 1016036606

UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026
Carrera 22 No. 17 - 60 LC 56 / Teléfono: (601) 7559980 / Celular: 3107752977 / 3208386898 / Bogotá D.C Colombia
gerencia@suministrosstelar.com.co comercializadoraorikua@outlook.es

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE	NO CUMPLE Expedición: 05 de mayo de 2026 INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/07/05 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/29 DEBE ALLEGAR EL RUP RENOVADO Y EN FIRME PARA

BRAVO

..."

Dentro de los documentos aportado por el proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.** se observa lo siguiente:

"...

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS
NIT: 900565133 0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00074816

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/07/05
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/29

(...)

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00908302 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026.

..."

Ahora bien, dentro del resultado de la consulta que hicimos a las 17:36:51 horas (*5:36:51pm*) del día 19 de mayo de 2026 (*nótese que la hora de la consulta es posterior a la hora de cierre del proceso, el cual fue a las 2:00pm -14:00 horas- del 19 de mayo de 2026*), en el repositorio de información pública de la Cámara de Comercio de Bogotá, acerca del estado del RUP del proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.** se encontró que el RUP de este proponente **NO SE ENCONTRABA VIGENTE, NI EN FIRME** al momento del cierre del proceso; tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla (*de todas maneras, la entidad puede verificar la información en el archivo adjunto del documento "RUP GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS 19 MAYO DE 2026.pdf"*).

"

fue a las 2:06pm - 14:06 horas del 19 de mayo de 2026), en el repositorio de información pública de la Cámara de Comercio de Bogotá, acerca del estado del RUP del proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.** se encontró que el RUP de este proponente **NO SE ENCONTRABA VIGENTE, NI EN FIRME** al momento del cierre del proceso; tal y como se observa en las siguientes capturas de pantalla (*de todas maneras, la entidad puede verificar la información en el archivo adjunto del documento "RUP GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS 19 MAYO DE 2026.pdf"*).

"...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26981758F953E

19 DE MAYO DE 2026 HORA 17:36:51

AA26981758 PÁGINA: 1 DE 253

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS

NIT: 900565133 0

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00074816

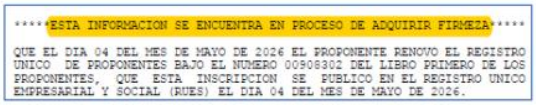

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00908302 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2026.

..."

Como se puede observar, el proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.** en primer lugar, no hizo la renovación de su inscripción a más tardar el día 9 de abril de 2026; es decir, que su inscripción en el RUP cesó los efectos para la capacidad de contratar con base en la información registrada y tuvo que inscribirse nuevamente en el RUP. Así las cosas, el proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S**, al momento del cierre del proceso no aportó la prueba de contar con un RUP renovado a tiempo, como tampoco vigente y en firme al momento del cierre. Por lo tanto, la oferta del proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S. incurre en causal de rechazo**.

2. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – en calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones

En la página No 206 del pliego de condiciones, la entidad estableció lo siguiente:

"...

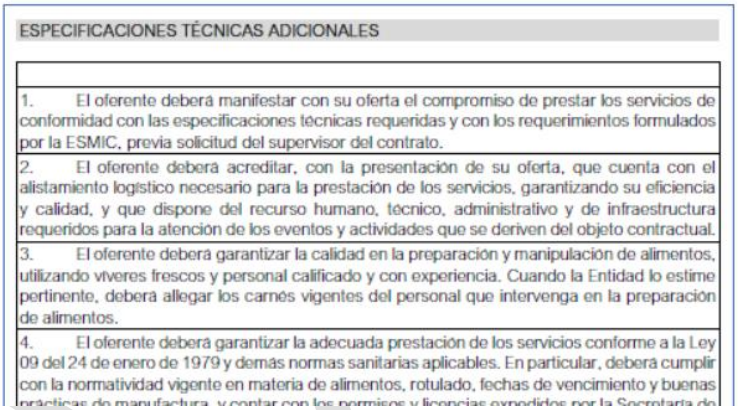

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1. El oferente deberá manifestar con su oferta el compromiso de prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y con los requerimientos formulados por la ESMIC, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, que cuenta con el alistamiento logístico necesario para la prestación de los servicios, garantizando su eficiencia y calidad, y que dispone del recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y actividades que se deriven del objeto contractual.
3. El oferente deberá garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos, utilizando víveres frescos y personal calificado y con experiencia. Cuando la Entidad lo estime pertinente, deberá allegar los carnés vigentes del personal que intervenga en la preparación de alimentos.
4. El oferente deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 y demás normas sanitarias aplicables. En particular, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de alimentos, rotulado, fechas de vencimiento y buenas prácticas de manufactura, y contar con los permisos y licencias expedidos por la Secretaría de

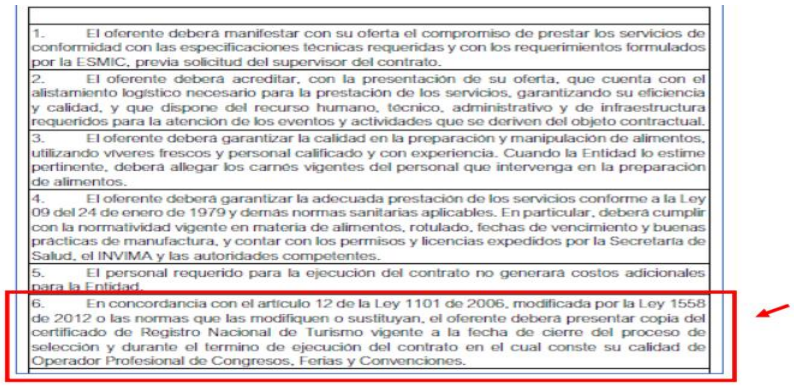

1. El oferente deberá manifestar con su oferta el compromiso de prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y con los requerimientos formulados por la ESMIC, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, que cuenta con el alistamiento logístico necesario para la prestación de los servicios, garantizando su eficiencia y calidad, y que dispone del recurso humano, técnico, administrativo y de infraestructura requeridos para la atención de los eventos y actividades que se deriven del objeto contractual.
3. El oferente deberá garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos, utilizando víveres frescos y personal calificado y con experiencia. Cuando la Entidad lo estime pertinente, deberá allegar los carnés vigentes del personal que intervenga en la preparación de alimentos.
4. El oferente deberá garantizar la adecuada prestación de los servicios conforme a la Ley 09 del 24 de enero de 1979 y demás normas sanitarias aplicables. En particular, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de alimentos, rotulado, fechas de vencimiento y buenas prácticas de manufactura, y contar con los permisos y licencias expedidos por la Secretaría de Salud, el INVIMA y las autoridades competentes.
5. El personal requerido para la ejecución del contrato no generará costos adicionales para la Entidad.
6. En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyan, el oferente deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y durante el termino de ejecución del contrato en el cual conste su calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.

..."

Como puede observar, el requerimiento es claro y taxativo:

"...

6. En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyan, el ***oferente*** *deberá presentar* ***copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente*** *a la fecha de cierre del proceso de selección y durante el termino de ejecución del contrato en el cual conste su calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones.*

..."

De lo anterior, es claro entonces, que tanto el oferente singular o individual, como el oferente plural (*unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura*) debieron haber presentado con su oferta copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

..."

De lo anterior, es claro entonces, que tanto el oferente singular o individual, como el oferente plural (*unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura*) debieron haber presentado con su oferta copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ahora para el caso de **oferente** plural (*unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura*) es claro que la entidad estableció que el **oferente** debía presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad no incluyó texto alguno que

estableciera que para el caso de oferente plural (*unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura*) bastaría con que alguno de sus integrantes aportara prueba del requisito exigido. Así las cosas, es obligación del proponente plural presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, para cada uno de sus integrantes, por cuanto que la entidad no estableció excepción alguna para el caso de un oferente plural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificadas las observaciones allegadas por el oferente se le solicita remitirse a la respuesta 1 de este formulario para dar respuesta a lo referente al RUP del proponente GRUPO SOCIEDAD CAPITAL S.A.S.

Con respecto al registro nacional del turismo es importante indicarle que el pliego de condiciones definitivo indica en las especificaciones técnicas adicionales lo siguiente:

"…6. En concordancia con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012 o las normas que las modifiquen o sustituyan, el oferente deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y durante el termino de ejecución del contrato en el cual conste su calidad de Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones…"

Como se evidencia de lo anterior la entidad NO solicitó que el RNT en caso de ser presentado por alguna forma asociativa tuviera que ser acreditado por cada uno de los integrantes.

Se recuerda que respecto al pliego de condiciones se ha indicado lo siguiente:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES SOBRE EL CARÁCTER DE VINCULANTE Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344: *"En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de trasparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento". (…) "En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes".* Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020090000301 (43343), Oct.15/15, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

"La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio del análisis de una controversia contractual y un estudio doctrinal, explicó que si bien el pliego de condiciones es el primer conjunto normativo que rige las licitaciones públicas ostenta una doble naturaleza jurídica, que

determina su debida interpretación y aplicación. Según el concepto de la Sala, en primer lugar, se constituyen en un acto administrativo de carácter general y de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para la administración, previo a la adjudicación del contrato. Lo anterior demuestra el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, y para que los proponentes u oferentes se vean favorecidos con la selección de sus propuestas deben dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos allí previstos, so pena de que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar o eliminar las ofertas presentadas. En un segundo lugar, una vez celebrado el respectivo contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico a celebrarlo, de ahí que "sostenga su naturaleza de instrumento generador de regulaciones concretas y específicas respecto del contrato, su ejecución y liquidación". En atención a este último punto, la providencia precisó que con el pliego de condiciones quedan definidos de antemano y de manera clara y objetiva todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros del negocio jurídico".

CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS: Por todo lo anterior descrito, es oportuno afirmar que no se hará una exigencia adicional a oferentes de estructuras plurales que no se encuentren contempladas en el pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se da respuesta a su observación y no se acoge la misma.

OBSERVACIÓN A COLOMBIA & SUS FRONTERAS

BASPC19

2.1 OFERTA DEL PROPONENTE COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC

El proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC** NO presentó copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

De todas maneras, como resultado de la consulta del estado del Registro Nacional de Turismo -RNT- en el portal de CONFECAMARAS, para el proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC,** se encontró que este proponente no cuenta con RNT vigente. Esto se puede observar en la captura de pantalla de la consulta que se llevó a cabo.

"...

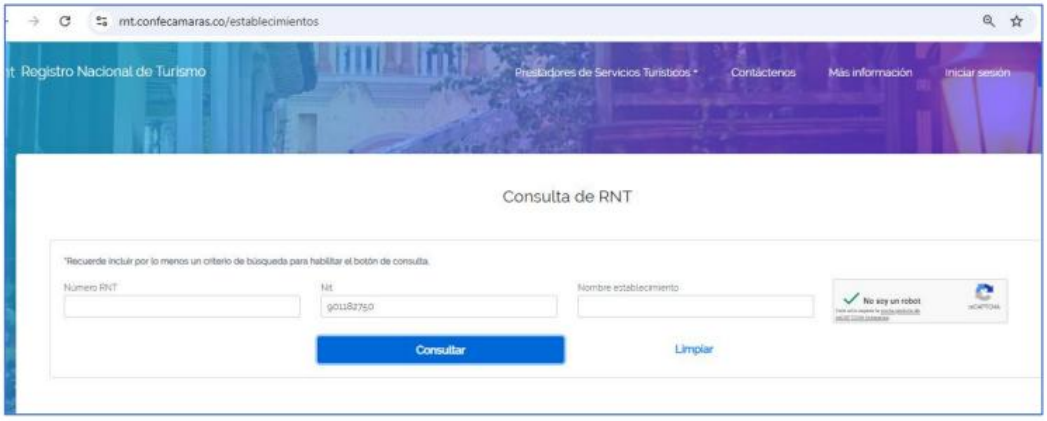

..."

Como se puede observar, el proponente **COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC.** NO CUMPLE con el requisito de contar con certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, por lo que su propuesta **incurre en causal de rechazo**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador, todas las evaluaciones se realizarán de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN A UTELITMIL 2026

2.2 OFERTA DEL PROPONENTE UT ELITMIL 2026

El proponente **UT ELITMIL 2026** NO presentó copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, para ninguno de los integrantes de la unión temporal.

De todas maneras, como resultado de la consulta del estado del Registro Nacional de Turismo -RNT- en el portal de CONFECAMARAS, para cada uno de los integrantes del proponente **UT ELITMIL 2026,** se encontró que el integrante **MILITARY INDUSTRIES S.A.S.** del proponente **UT ELITMIL 2026** no cuenta con RNT vigente. Esto se puede observar en la captura de pantalla de la consulta que se llevó a cabo.

"…

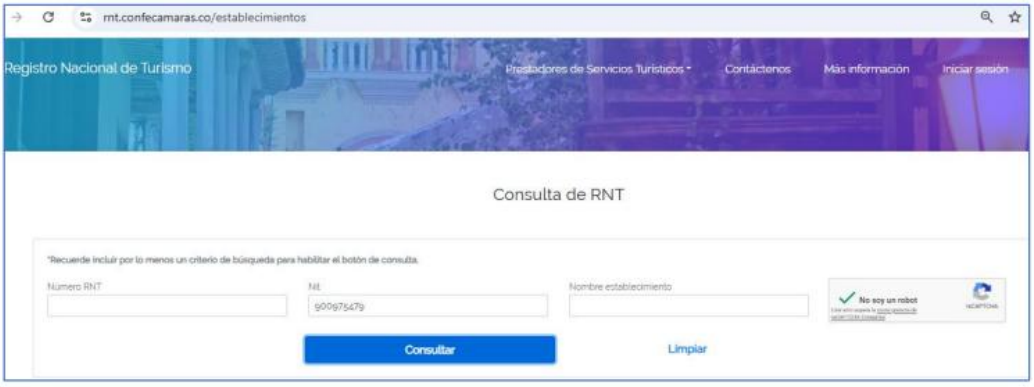

…"

Por lo anterior, y dado que la entidad estableció como requisito que el "… ***oferente*** *deberá presentar* ***copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente*** *a la fecha de cierre del proceso de selección*…"

y que para este caso el oferente **UT ELITMIL 2026** está compuesto por los integrantes **MILITARY INDUSTRIES S.A.S.** y **FUERZA ELITE OP SAS**; es entonces requisito indispensable que los dos integrantes cuenten con certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, ya que la entidad no estableció excepción alguna para el cumplimiento de este requisito en el caso de un oferente plural. Así las cosas, el oferente **UT ELITMIL 2026 incurre en causal de rechazo** por cuanto que uno de sus integrantes, **MILITARY INDUSTRIES S.A.S.**, NO cuenta con certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador, todas las evaluaciones se realizarán de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN A UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4

2.3 OFERTA DEL PROPONENTE UT OPERACION LOGISTICA A4

El proponente **UT OPERACION LOGISTICA A4** NO presentó copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, para ninguno de los integrantes de la unión temporal.

De todas maneras, como resultado de la consulta del estado del Registro Nacional de Turismo -RNT- en el portal de CONFECAMARAS, para cada uno de los integrantes del proponente **UT OPERACION LOGISTICA A4,** se encontró que el integrante **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S.** del proponente **UT OPERACION LOGISTICA A4** no cuenta con RNT vigente. Esto se puede observar en la captura de pantalla de la consulta que se llevó a cabo.

"…

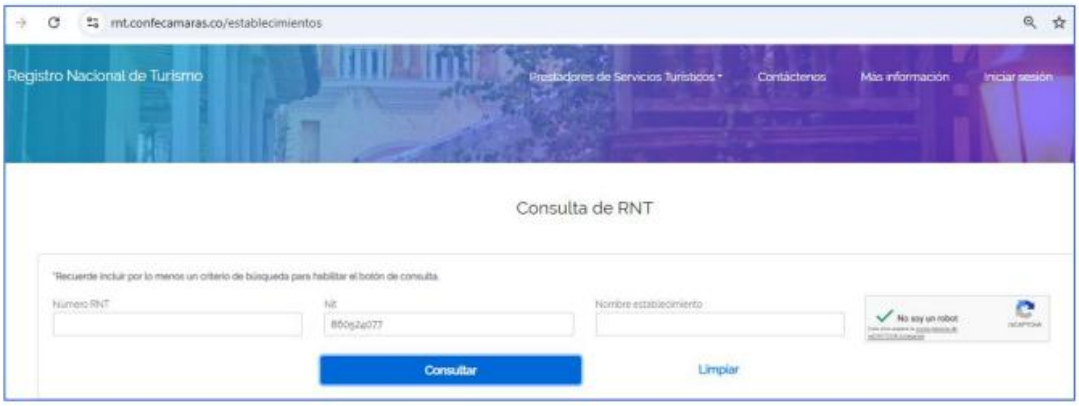

…"

Por lo expuesto y dado que la entidad estableció como requisito que el "… ***oferente*** ***deberá presentar copia del certificado de Registro Nacional de Turismo vigente*** *a la fecha de cierre del proceso de selección*…" y que para este caso el oferente **UT OPERACION LOGISTICA A4** está compuesto por los integrantes **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S.** y **ALFA CORP S.A.S.**; es entonces requisito indispensable que los dos integrantes cuenten con certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, ya que la entidad no estableció excepción alguna para el cumplimiento de este requisito para el caso de un oferente plural. Así las cosas, el oferente **UT OPERACION LOGISTICA A4 incurre en causal de rechazo** por cuanto que uno de sus integrantes, **SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S.**, NO cuenta con certificado de Registro Nacional de Turismo vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la

entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador, todas las evaluaciones se realizarán de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SUMINISTROS Y LOGISTICAS DE ORIENTE S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna:	121-SAMC-BASPC19-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S
Usuario:	suministros y logistica de oriente sas suministros y logistica de oriente sas
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido (1/06/2026 6:06:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9520711
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES AL PROCESO LICITACION

Anexos

Documento	Nombre del documento
OBERSERVACIONES JURIDICAS AL PROCESO DE SELCCION E INFORME DE EVALUACION BASCP-121 R.pdf	OBERSERVACIONES JURIDICAS AL PROCESO DE SELCCION E INFORME DE EVALUACION BASCP-121 R.pdf Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN A EXPOEVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S

1. OBSERVACIONES A LOS OFERENTES

Respecto del Oferente No. 1, EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS Se observa que el comité evaluador concluye que el oferente cumple con el requisito habilitante de experiencia, señalando que acredita el 100% del presupuesto oficial del proceso.

No obstante, al revisar la documentación aportada, se evidencia que la experiencia acreditada corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($654.995.364)**, valor que resulta inferior al presupuesto oficial establecido por la entidad, el cual asciende a **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.228.758.795)**.

En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento del requisito mínimo habilitante de experiencia exigido en los pliegos de condiciones definitivos, los cuales establecen que la sumatoria de contratos o certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

"*Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando como mínimo una (01) certificación o contratos de entidades públicas o privadas con su correspondiente acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, donde se certifique experiencia en su objeto y/o actividades y/o alcance igual y/o similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, para lo cual debe diligenciar correctamente el formulario*".

Por lo anterior, se solicita al comité evaluador verificar nuevamente el cumplimiento del requisito de experiencia del Oferente No. 1 y aclarar la metodología utilizada para determinar el cumplimiento del porcentaje exigido. Al igual que su carta de presentación de oferta que no cumple con la totalidad de los ítems que se encuentran detallados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

Contratante	Nº contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha inicia ción (Día-Mes-Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes-Año)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato
"INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER"	CONTRATO N° 67000078 86 DE 2019 Lote 4	contrato 14 pag 94	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO Y ASISTENCIAL PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, EVENTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS DE LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLIN (LOTE 4- Fomento)	654.995.364	10/06/2019	13/12/2019	6 meses	100%
TOTALES				654.995.364				

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada la observación por parte de la entidad, esta se permite manifestar que el comité técnico evaluador realizó la verificación correspondiente de los soportes de experiencia aportada por el proponente y de igual manera verificó lo establecido en el RUP del oferente EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS y realizada la actualización a SMMLV aplicable al 2026 el oferente cumple con lo solicitado por la entidad en cuanto a valor de los contractos respecto al presupuesto oficial.

En virtud de lo anterior se reitera lo que se indicó en la evaluación inicial respecto a que el oferente CUMPLE en ese aspecto de experiencia solicitada por la entidad.

Con lo anterior se da respuesta a su observación y no se acoge.

OBSERVACIÓN PRESENTADA AL OFERENTE FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD

Respecto del tercer oferente, FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD, se observa que su actividad económica principal registrada corresponde al Código CIIU 8899 – "Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.".

En atención a lo anterior, se genera la necesidad de verificar la correspondencia entre dicha actividad económica y el objeto del presente proceso contractual, el cual corresponde a la operación logística, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Al respecto, es pertinente recordar que, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 24 y 25, la entidad estatal debe garantizar que los proponentes cuenten con la idoneidad jurídica, técnica y organizacional suficiente para la ejecución del objeto contractual, así como que exista coherencia entre su objeto social, su experiencia acreditada y las actividades a desarrollar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad una vez revisada la observación del oferente se permite indicar que el comité nombrado por la entidad es el idóneo para determinar si los oferentes cumplen o no con los criterios solicitados en el pliego de condiciones definitivos y adendas modificatorias; por ende la evaluación de estos criterios se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido por la entidad en el documento contentivo de los requerimientos; esta situación se verá reflejada en las evaluaciones del comité técnico evaluador, todas las evaluaciones se realizarán de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

Una vez verificada la observación allegada por el oferente se indica que el comité evaluador requirió en la evaluación inicial al oferente FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD el cual dentro del periodo otorgado legalmente para hacerlo no allega subsanación por lo que se encuentra inmerso en causal de rechazo y esto se verá reflejado en la evaluación correspondiente debidamente publicada en secop ll.

OBSERVACIONES SOBRE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO PERSONA NATURAL Y OFERTAR COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL la Oferente referenciada como LILIA FANNY

2. **Frente IMPROCEDENCIA DE MANIFESTAR INTERÉS COMO PERSONA NATURAL Y OFERTAR COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL la Oferente referenciada como LILIA FANNY en las Posiciones 71 y 116 del listado de manifestación de interés.**

En uso del derecho de intervención dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 121-SAMC-BASPC19-2026, se formula la siguiente observación jurídica respecto a la etapa de manifestación de interés.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 dispone que, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, los interesados están obligados a expresar su voluntad de participar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, como condición indispensable para continuar en el proceso. Dicha manifestación reviste el carácter de requisito habilitante de participación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la manifestación de interés individualiza al sujeto que aspira a intervenir en el proceso, sea persona natural, jurídica o proponente plural, y que esta actuación debe corresponder al mismo sujeto que ulteriormente radique la oferta.

La manifestación de interés no constituye un simple requisito formal, sino una exigencia especial que identifica plenamente al interesado dentro del procedimiento contractual. Colombia Compra Eficiente ha precisado expresamente que, tratándose de proponentes plurales, la manifestación de interés debe ser presentada por el mismo proponente plural ya conformado para efectos de su participación.

En concepto publicado por Colombia Compra Eficiente se señaló:

"La manifestación de interés, al igual que la presentación de la oferta, debe efectuarse por parte del proponente plural debidamente constituido en la plataforma."

Adicionalmente, la entidad precisó que una actuación llevada a cabo por un proveedor individual no puede entenderse como ejecutada por el proponente plural que aspire a presentar oferta con posterioridad.

Consentir que una persona natural manifieste interés de forma individual y luego integre un consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta implica alterar la identidad del sujeto que satisfizo el requisito habilitante previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Tal situación desconoce los siguientes principios:

- Transparencia, contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Selección objetiva, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Igualdad entre los oferentes y seguridad jurídica del procedimiento contractual.

El proponente plural constituye, para efectos del proceso de selección, un sujeto jurídicamente distinto de cada uno de sus miembros considerados de manera individual. Por ende, si la manifestación de interés fue presentada por una persona natural, únicamente dicha persona natural queda facultada para continuar en el procedimiento, y no un consorcio o unión temporal conformada con posterioridad.

Con fundamento en lo expuesto, se solicita a la Entidad aclarar expresamente, tanto en el pliego de condiciones como en las respuestas a observaciones, que:

1. La manifestación de interés debe ser presentada por el mismo sujeto que posteriormente radicará la propuesta.
2. No resulta admisible que una persona natural manifieste interés en forma individual y luego participe mediante un consorcio o unión temporal.
3. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, la manifestación de interés debe haber sido formulada por ese mismo sujeto colectivo dentro del término legal previsto para tal efecto.
4. Las propuestas presentadas por sujetos distintos a quienes cumplieron válidamente con la manifestación de interés deberán ser rechazadas por inobservancia de un requisito habilitante del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. Observación al proceso por presentación de dos manifestaciones de interés por parte de un mismo participante.

Se advierte que no resulta jurídicamente viable habilitar ni permitir la continuidad en el proceso al proponente que presentó manifestación de interés en dos ocasiones: una como persona natural (o jurídica) individual, y otra como integrante de un consorcio o unión temporal.

La contratación estatal se rige por los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Tolerar que un mismo interesado intervenga de manera simultánea mediante dos manifestaciones de interés diferenciadas genera una ventaja injustificada frente a los demás participantes, pues incrementa artificialmente sus posibilidades de resultar seleccionado en el eventual sorteo contemplado para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, afectando así los principios de igualdad y transparencia que deben orientar la actuación contractual.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 estipula que los interesados deben manifestar su intención de participar dentro del plazo dispuesto para la selección abreviada de menor cuantía. El propósito de esta actuación es establecer con claridad cuáles son los sujetos que continuarán dentro del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha indicado que la manifestación de interés es el acto mediante el cual el interesado expresa formalmente su voluntad de participar y debe realizarse conforme a las disposiciones fijadas por la entidad contratante. Asimismo, ha precisado que cuando se trata de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarla el proponente plural en calidad de tal, y no uno de sus integrantes de forma individual.

Los lineamientos y documentos tipo utilizados por las entidades estatales han reiterado que los interesados que manifiestan voluntad de participar deben ser los mismos que ulteriormente presentan la oferta, y que no es admisible que una persona concurra simultáneamente como proponente singular y como miembro de un proponente plural dentro del mismo proceso.

La doctrina y la jurisprudencia contractual han sostenido que las disposiciones de participación deben impedir que un mismo interesado cuente con múltiples oportunidades de competencia dentro de un mismo proceso, pues ello desnaturaliza la libre concurrencia y puede representar una forma de distorsionar la competencia efectiva entre oferentes.

En diversos documentos tipo y pliegos empleados por entidades estatales se ha consignado expresamente que:

"No tendrá validez la manifestación de interés presentada por quien concurra simultáneamente como proponente individual y como integrante de un consorcio o unión temporal, precisamente para evitar la formulación de múltiples propuestas por un mismo interesado y prevenir prácticas colusorias."

Aunque cada proceso se rige por sus propios pliegos, dicha restricción desarrolla directamente los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva establecidos en la normativa contractual.
Por las razones expuestas, se solicita a la Entidad:

1. Verificar la existencia de las dos manifestaciones de interés presentadas por el mismo interesado.
2. Determinar que dicha situación vulnera las disposiciones de participación y los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

3. Rechazar la propuesta formulada por el proponente involucrado o, en su defecto, excluir ambas manifestaciones de interés, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y las reglas del proceso.
4. Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

La aceptación de una doble manifestación de interés presentada por una misma persona, actuando de forma concurrente como proponente individual y como integrante de un consorcio o unión temporal, desconoce la finalidad de la etapa de manifestación de interés, distorsiona las condiciones de competencia y compromete la transparencia del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. Observación al proceso por presentación de dos manifestaciones de interés por parte de un mismo participante.

Se advierte que no resulta jurídicamente viable habilitar ni permitir la continuidad en el proceso al proponente que presentó manifestación de interés en dos ocasiones: una como persona natural (o jurídica) individual, y otra como integrante de un consorcio o unión temporal.

La contratación estatal se rige por los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Tolerar que un mismo interesado intervenga de manera simultánea mediante dos manifestaciones de interés diferenciadas genera una ventaja injustificada frente a los demás participantes, pues incrementa artificialmente sus posibilidades de resultar seleccionado en el eventual sorteo contemplado para la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, afectando así los principios de igualdad y transparencia que deben orientar la actuación contractual.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 estipula que los interesados deben manifestar su intención de participar dentro del plazo dispuesto para la selección abreviada de menor cuantía. El propósito de esta actuación es establecer con claridad cuáles son los sujetos que continuarán dentro del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha indicado que la manifestación de interés es el acto mediante el cual el interesado expresa formalmente su voluntad de participar y debe realizarse conforme a las disposiciones fijadas por la entidad contratante. Asimismo, ha precisado que cuando se trata de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés debe presentarla el proponente plural en calidad de tal, y no uno de sus integrantes de forma individual.

Los lineamientos y documentos tipo utilizados por las entidades estatales han reiterado que los interesados que manifiestan voluntad de participar deben ser los mismos que ulteriormente presentan la oferta, y que no es admisible que una persona concurra simultáneamente como proponente singular y como miembro de un proponente plural dentro del mismo proceso.

La doctrina y la jurisprudencia contractual han sostenido que las disposiciones de participación deben impedir que un mismo interesado cuente con múltiples oportunidades de competencia dentro de un mismo proceso, pues ello desnaturaliza la libre concurrencia y puede representar una forma de distorsionar la competencia efectiva entre oferentes.

En diversos documentos tipo y pliegos empleados por entidades estatales se ha consignado expresamente que:

"No tendrá validez la manifestación de interés presentada por quien concurra simultáneamente como proponente individual y como integrante de un consorcio o unión temporal, precisamente para evitar la formulación de múltiples propuestas por un mismo interesado y prevenir prácticas colusorias."

Aunque cada proceso se rige por sus propios pliegos, dicha restricción desarrolla directamente los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva establecidos en la normativa contractual.
Por las razones expuestas, se solicita a la Entidad:

1. Verificar la existencia de las dos manifestaciones de interés presentadas por el mismo interesado.
2. Determinar que dicha situación vulnera las disposiciones de participación y los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.
3. Rechazar la propuesta formulada por el proponente involucrado o, en su defecto, excluir ambas manifestaciones de interés, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y las reglas del proceso.
4. Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

La aceptación de una doble manifestación de interés presentada por una misma persona, actuando de forma concurrente como proponente individual y como integrante de un consorcio o unión temporal, desconoce la finalidad de la etapa de manifestación de interés, distorsiona las condiciones de competencia y compromete la transparencia del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez verificada la observación y realizado el análisis correspondiente de la misma; es importante indicar que el pliego de condiciones definitivo indica lo siguiente:

"…MANIFESTACIÓN DE INTERES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán realizar su manifestación de interés de conformidad al procedimiento implementado por Colombia Compra Eficiente a través de la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Hasta el día y hora establecida en ***la plataforma transaccional SECOP II,*** *en el cual se evidenciará nombre de la empresa, NIT, y datos de contacto como: teléfono, correo electrónico y dirección.*

Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

NOTA: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación.

LA ENTIDAD NO REALIZARA SORTEO DE OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de diez (10), la Administración dando aplicabilidad numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, CONTINUARA EL PROCESO CON LOS OFERENTES QUE ENVIARON MANIFESTACIÓN DE INTERES, es decir, NO REALIZARA SORTEO.´.."

De igual manera en las causales de rechazo se establece la siguiente:

"…q). Un proponente plural (consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedades futuras) quedará rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentado por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia compra eficiente (guía rápida para la creación de proponente plurales en SECOP II)…"

Por lo anteriormente expuesto es claro para la entidad que ningún aparte del pliego de condiciones establece dicha prohibición y no queda demostrado por parte del observante esta situación para ser de recibo en la propuesta del oferente INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL la Oferente LILIA FANNY GUEVARA PARRADO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JURISPRUDENCIALES SOBRE EL CARÁCTER DE VINCULANTE Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 3 de mayo de 1999, exp. 12344: *"En esa perspectiva, el pliego de condiciones es el acto jurídico fundamental sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas. Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de trasparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento*". *(…) "En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes".* Consejo de Estado Sección Tercera, Sentencia 25000232600020090000301 (43343), Oct.15/15, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

"La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio del análisis de una controversia contractual y un estudio doctrinal, explicó que si bien el pliego de condiciones es el primer conjunto normativo que rige las licitaciones públicas ostenta una doble naturaleza jurídica, que determina su debida interpretación y aplicación. Según el concepto de la Sala, en primer lugar, se constituyen en un acto administrativo de carácter general y de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para la administración, previo a la adjudicación del contrato. Lo anterior demuestra el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, y para que los proponentes u oferentes se vean favorecidos con la selección de sus propuestas deben dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos allí previstos, so pena de que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar o eliminar las ofertas presentadas. En un segundo lugar, una vez celebrado el respectivo contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico a celebrarlo, de ahí que "sostenga su naturaleza de instrumento generador de regulaciones concretas y específicas respecto del contrato, su ejecución y liquidación". En atención a este último punto, la providencia precisó que con el pliego de condiciones quedan definidos de antemano y de manera clara y objetiva todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros del negocio jurídico".

CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS:

1. El observante no demuestra que se transgreda por parte de la integrante de consorcio UT OPERADOR LOGISTICO 2026- LILIA FANNY GUEVARA PARRADO algún requisito establecido en el pliego de condiciones.
2. El pliego de condiciones es Ley para las partes por lo cual no se puede modificar en todo o en parte en el periodo de evaluación las condiciones a evaluar.

3. No existe la restricción respecto a la manifestación de interés en el pliego de condiciones y no se aplicará o se creará algo adicional a lo indicado en este documento por parte del comité en virtud del principio de selección objetiva.

Por lo anteriormente expuesto no es llamada a prosperar la observación realizada, con esto se le da respuesta a la misma.

OBSERVACIÓN JURÍDICA A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA OFERENTE LILIA FANNY

Se solicita respetuosamente a la Entidad verificar la capacidad jurídica y la habilitación comercial de la oferente persona natural identificada en el proceso, toda vez que las actividades económicas registradas en el RUT y/o matrícula mercantil corresponden a:

- CIIU G4761 — Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.
- CIIU G4690 — Comercio al por mayor no especializado.
- CIIU G4649 — Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- CIIU G4769 — Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p.

El Pliego de Condiciones establece expresamente como requisito habilitante de capacidad jurídica que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, debe guardar relación directa con el objeto del contrato, de modo que le permita al oferente su celebración y ejecución. Igualmente, el pliego contempla como causal expresa de rechazo el hecho de que el objeto social del oferente —o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal— no esté relacionado con el proceso contractual (Numeral 2.16, literal r).

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación integral de servicios de operador logístico, actividad que involucra la planeación, coordinación, administración y ejecución de múltiples servicios logísticos tales como alimentación, transporte, alojamiento, alquiler de equipos y demás actividades conexas requeridas por la Escuela Militar de Cadetes.

Sin embargo, las actividades económicas registradas por la oferente se circunscriben principalmente al comercio mayorista y minorista de artículos de papelería, libros, artículos culturales, entretenimiento y comercialización de bienes diversos, sin que se evidencie una relación directa, específica y suficiente con la prestación de servicios de operador logístico objeto del presente proceso.

La doctrina y la jurisprudencia de la contratación estatal han señalado que la capacidad jurídica debe guardar correspondencia con las obligaciones que asumirá el contratista, pues el propósito de este requisito es garantizar que el oferente esté legalmente habilitado para desarrollar las actividades objeto del contrato y que exista coherencia entre su actividad económica y las prestaciones contractuales a ejecutar.

En consecuencia, se solicita a la Entidad verificar rigurosamente el cumplimiento de este requisito habilitante y, de constatarse que la actividad comercial registrada por la oferente no guarda relación directa con el objeto contractual, declarar la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE y proceder a su rechazo de conformidad con las disposiciones expresas del pliego de condiciones y el principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Página 5 de 9

Asi mismo se insta a la Entidad efectuar una revisión rigurosa de la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes de la señora Lilia Fanny Guevara Parrado, toda vez que la trayectoria reportada evidencia una actividad contractual orientada preponderantemente al suministro de bienes como papelería, insumos de impresión, equipos tecnológicos, mobiliario, dotaciones y elementos de consumo institucional, sin que se aprecie una trayectoria significativa y verificable en la prestación integral de servicios de operación logística.

El objeto del presente proceso demanda capacidades especializadas de planeación, coordinación y ejecución logística integral, por lo que la experiencia acreditada por la oferente no refleja de manera suficiente la ejecución de contratos comparables en complejidad, alcance y naturaleza al servicio requerido por la Escuela Militar de Cadetes.

En consecuencia, se solicita verificar si los contratos aportados satisfacen efectivamente el requisito de experiencia específica exigido en el pliego, dando aplicación al principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación respecto a un integrante del consorcio UT OPERACOR LOGISTICO 2026- LILIA FANNY GUEVARA PARRADO es preciso indicar lo siguiente:

El pliego de condiciones definitivo del proceso que nos ocupa estableció expresamente que en el numeral 3.12 sobre la persona natural que se presente al proceso lo siguiente:

3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

(…)

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste ***que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.***

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. *Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil,* ***(ACTUALIZADO VIGENCIA 2026) con fecha de expedición igual o inferior a treinta (60) días hábiles*** *anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.*

b. *Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.*

Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, ***para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato****, teniendo en cuenta*

para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere." (…)

Se destaca que indica*:*

"Acreditar que ... la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato..."

Adicionalmente, el pliego consagró como causal de rechazo:

"Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no se encuentra relacionado con el proceso contractual..."

También dispuso en causales de rechazo que:

"Los documentos no aportados en la propuesta inicial... y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta... salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria..."

Indicó además respecto de las aclaraciones:

"En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas." (Subrayado y negrilla propios)

Así las cosas se evidencia de la documentación que reposa en la oferta inicial y en la subsanación que; Lilia Fanny Guevara Parrado se presenta con la matrícula mercantil de persona natural de Lilia Fanny Guevara Parrado haciendo parte del proponente plural UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026 en el proceso de la referencia de conformidad con lo que establece en el documento consorcial allegado al proceso y que hace parte integral del expediente; y de igual manera en la carta de presentación como integrante del consorcio, por ende al verificar su matrícula mercantil conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo reporta únicamente los siguientes CIIU:

- G4761
- G4690
- G4649
- G4769

Los anteriores códigos tiene descripción asociada al comercio de papelería, aseo, cafetería y productos afines.

A continuación, se adjunta pantallazo del documento consorcial:

OPERADOR LOGISTICO 2026

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC No. 19
Calle 80 # 38-00 Bogotá
Ciudad

Nosotros, LILIA FANNY GUEVARA PARRADO en nombre propio como persona natural, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 de Fosca y LEANDRO CABEZAS CRUZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá DC, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.832.462 de Bogotá, como representante legal de la firma COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S. identificada con NIT 900.724.561-2; manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 121-SAMC-BASPC19-2026, cuyo objeto es "SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026". y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término del plazo de ejecución del contrato resultante, su liquidación y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

MIEMBRO	IDENTIFICACION / NIT	TERMINOS Y EXTENSION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	C.C: 20.546.554	51%
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	NIT: 900.724.561-2	49%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026.

Como se demuestra con las pruebas documentales ella indica "LILIA FANNY GUEVARA PARRADO en nombre propio como persona natural", sin embargo NUNCA indica que con establecimiento de comercio denominado de una manera diferente con la que pretendía ejecutar el objeto contractual del presente proceso; es decir, no indica que lo vaya a ejecutar con establecimiento de comercio sino como persona natural; es importante recalcar que siempre indica que en nombre propio como persona natural pero no indica que con establecimiento de comercio o con cual establecimiento de comercio pretende cumplir el objeto; de igual manera firma el documento consorcial como persona natural así:

Comercio de Bogotá y se someterá a sus reglas de arbitramento.

En constancia se firma en Bogotá DC a los 11 días del mes de mayo de 2026.

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
CC: 20.546.554 de Fosca
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
NIT: 20.546.554-5
Persona Natural

LEANDRO CABEZAS CRUZ
CC: 80.832.462 de Bogotá
Representante legal
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.
NIT: 900.724.561-2

ACEPTACION NOMBRAMIENTO

LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
CC: 20.546.554 de Fosca
Representante legal
UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026

LEANDRO CABEZAS CRUZ
CC: 80.832.462 de Bogotá
Representante legal suplente
UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026

Con el anterior pantallazo de nuevo se evidencia que se presenta como persona natural no como lo quiere hacer ver con la subsanación como persona natural con establecimiento de comercio.

Dentro de la póliza de garantía de seriedad de la oferta no se indica que LILIA FANNY GUEVARA PARRADO integrante de la UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026 se presente con establecimiento de comercio pues en la póliza de seriedad; la cual se expide con el documento de conformación del consorcio se indica solo a la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO como persona natural así:

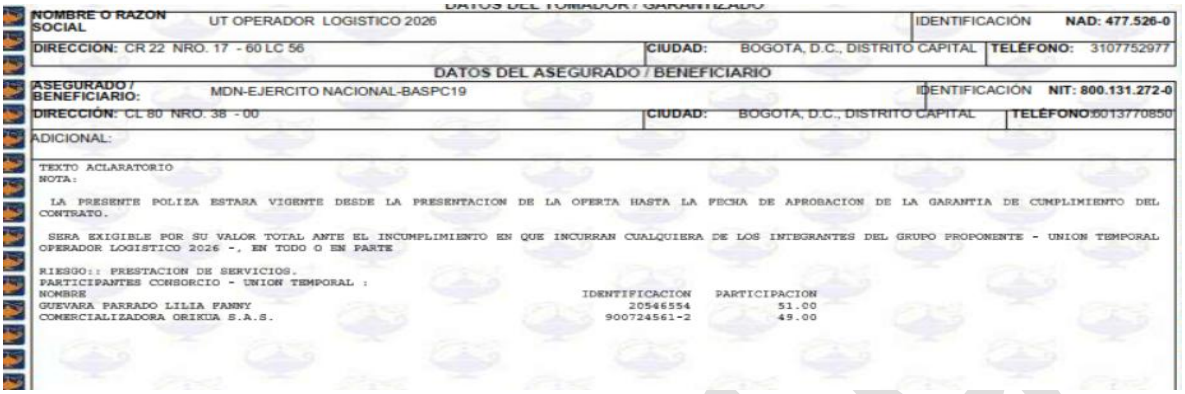

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: UT OPERADOR LOGISTICO 2026		IDENTIFICACIÓN	NAD: 477.526-0
DIRECCIÓN: CR 22 NRO. 17 - 60 LC 56	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3107752977

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC19		IDENTIFICACIÓN	NIT: 800.131.272-0
DIRECCIÓN: CL 80 NRO. 38 - 00	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6013770850

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
NOTA:

LA PRESENTE POLIZA ESTARA VIGENTE DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA HASTA LA FECHA DE APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SERA EXIGIBLE POR SU VALOR TOTAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PROPONENTE - UNION TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026 -, EN TODO O EN PARTE

RIESGO:: PRESTACION DE SERVICIOS.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GUEVARA PARRADO LILIA FANNY	20546554	51.00
COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S.	900724561-2	49.00

Asimismo, el certificado de matrícula mercantil que allega con la oferta inicial es el siguiente:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Fecha expedición: 29/04/2026 - 10:04:59
Recibo No. S002425301, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4qt5vu6ptW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Identificación : CC. - 20546554
Nit : 20546554-5
Domicilio: Puerto Inírida, Guainía

MATRÍCULA

Matrícula No: 321377
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 27 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 22 de septiembre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 536654 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio de la ciudad de bogota para puerto inirida (guainia).

Por documento privado del 22 de septiembre de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2017 con el No. 536654 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio de la ciudad de bogota para puerto inirida (guainia).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 11 05
Barrio : COMUNEROS
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico : fannyguevara@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107752977
Teléfono comercial 2 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 NO 11 05
Barrio : COMUNEROS
Municipio : Puerto Inírida, Guainía
Correo electrónico de notificación : fannyguevara@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: G4649 G4769

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor y menor de productos de papelería, aseo, cafetería y otros productos npc.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última

No indica que cuente con establecimiento de comercio ni la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO le indica a la entidad que pretende cumplir con algún establecimiento de comercio sino que indica claramente que su calidad es como persona natural, y por ende al verificarse el cumplimiento de los códigos relacionados con el fin de determinar si tiene relación con el objeto a contratarse se evidencia que no cuenta con los códigos CIIU para presentarse al proceso.

Es importante indicar que la presentación de la oferta y la planeación de la misma es responsabilidad exclusiva del proponente.

Como se evidencia en ese certificado no aparece el CIIU 8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) que es el que posteriormente pretende utilizar para acreditar relación con el objeto de operador logístico y el que le aplicaría en este caso en particular.

En la respuesta al requerimiento en la evaluación inicial, el proponente reconoce que adjunta lo siguiente:

"copia del registro mercantil en donde se puede apreciar ... el código CIIU 8230"

Al analizarlo se determina que el documento adjuntado no es la matrícula mercantil de persona natural inicialmente aportada, sino el certificado de matrícula de un establecimiento de comercio denominado SUMINISTROS STELAR - OFFICE TONER, donde sí figura el CIIU 8230.

Este establecimiento de comercio NUNCA fue relacionado con la oferta inicial.

Es decir, para acreditar la relación de la actividad económica con el objeto contractual, el oferente acudió a un documento diferente del presentado con la oferta inicial.

Es por ello que se indica que en etapa de subsanación no podía incorporarse un documento distinto para demostrar un requisito que no quedó acreditado con la oferta inicial.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, indica que:

- Son subsanables los defectos puramente formales o de acreditación.
- No es subsanable la falta material del requisito cuando la información no existía o no quedó demostrada con la oferta. Aquí no se demostró con la oferta que se presentara con establecimiento de comercio.
- La subsanación no puede convertirse en una oportunidad para mejorar, complementar o modificar la propuesta.

El propio pliego reprodujo esta regla al señalar que las aclaraciones no pueden "completar, adicionar, modificar o mejorar" la oferta.

De igual manera en el documento consorcial de la UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGISTICO 2026 se evidencia claramente que la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO se presentó como persona natural pero no indica en ningún momento que con establecimiento de comercio; es por ello que así presenta su matricula mercantil en el documento inicialmente aportado con la oferta; en donde firma como persona natural.

Es por lo anteriormente expuesto que se indica:

Si la oferta inicial solamente contenía la matrícula mercantil de persona natural con actividades G4761, G4690, G4649 y G4769, y con dichos documentos no se acreditaba actividad directamente relacionada con la organización de eventos u operación logística, entonces:

1. El requisito de capacidad jurídica y actividad relacionada no quedó acreditado inicialmente.
2. El documento allegado posteriormente (matrícula de establecimiento de comercio con CIIU 8230) constituye un soporte nuevo destinado a acreditar un aspecto esencial que no aparecía demostrado en la oferta.
3. La entidad no puede valorar la subsanación como si se tratara de una simple aclaración, porque en realidad incorpora un elemento documental diferente para satisfacer un requisito habilitante. Lo cual vulnera la selección objetiva.

4. El oferente está en la obligación de indicarle claramente a la entidad con qué calidad se presenta desde el inicio de la presentación; no puede pretender que la entidad lo infiera o lo suponga.
5. En consecuencia, se configura la causal de rechazo relacionada con:

a- falta de acreditación de la actividad relacionada con el objeto contractual;

b- presentación de documentos nuevos para completar la propuesta;

c- y eventualmente la causal del literal i) del numeral 2.7 del pliego de condiciones definitivo así:

"…i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…."

Para concluir se indica que:

1. la oferta inicial únicamente contenía la matrícula mercantil de persona natural sin el CIIU 8230;

2. El certificado del establecimiento de comercio "SUMINISTROS STELAR - OFFICE TONER" no fue aportado con la propuesta inicial;

3. y fue allegado únicamente en la etapa de subsanación para demostrar la relación de la actividad económica con el objeto contractual.

En ese escenario, la subsanación no estaría aclarando un documento ya presentado, sino incorporando un documento nuevo para acreditar un requisito habilitante que no quedó demostrado desde la oferta inicial, situación que contraría el pliego, el principio de igualdad entre oferentes y la prohibición de mejorar o completar la propuesta después del cierre, es así como no demostró el proponente que se presentara desde el inicio como persona natural con establecimiento de comercio.

El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la capacidad jurídica constituye un requisito habilitante cuya verificación tiene por finalidad determinar la aptitud del oferente para participar válidamente en el proceso de selección.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, permite la subsanación únicamente respecto de aquellos aspectos formales o acreditativos que no otorguen ventajas al proponente ni impliquen la modificación, mejora o complementación de la oferta.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que la subsanación no puede emplearse para incorporar elementos sustanciales inexistentes al momento del cierre del proceso ni para acreditar extemporáneamente requisitos que no fueron demostrados con la propuesta inicial.

El numeral correspondiente a la capacidad jurídica del pliego de condiciones exige que las personas naturales acrediten que su actividad comercial se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que les permita celebrar y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo.

La verificación efectuada sobre el certificado de matrícula mercantil de persona natural aportado inicialmente por la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO evidencia que las actividades económicas registradas corresponden a actividades de comercio al por mayor y al por menor de productos de papelería, aseo, cafetería y otros productos, sin que se observe la actividad económica CIIU 8230 o actividad equivalente relacionada con la organización de convenciones, eventos o servicios logísticos.

En consecuencia, la actuación del proponente excede el alcance permitido para la subsanación documental, por cuanto implica complementar y mejorar la propuesta una vez vencido el plazo para su presentación.

Aceptar dicha actuación vulneraría los principios de igualdad entre oferentes, transparencia y selección objetiva, al permitir que un participante complete extemporáneamente aspectos esenciales de su capacidad jurídica que debieron acreditarse desde el momento de presentación de la oferta.

Adicionalmente, el pliego de condiciones establece expresamente que las aclaraciones o documentos solicitados por la Entidad no podrán utilizarse para completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como contempla como causal de rechazo la ausencia de acreditación de las condiciones exigidas para participar en el proceso.

Es relevante que el documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026 identifica a la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO exclusivamente como persona natural que actúa en nombre propio, circunstancia que quedó expresamente consignada en el acuerdo de conformación de la unión temporal.

De igual manera, dentro de la relación de integrantes únicamente se registra a la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO identificada con cédula de ciudadanía No. 20.546.554 y a la sociedad COMERCIALIZADORA ORIKUA S.A.S., sin que se haga referencia alguna al establecimiento de comercio denominado "SUMINISTROS STELAR – OFFICE TONER", ni a la participación de la oferente en calidad de persona natural comerciante a través de dicho establecimiento.

Lo anterior resulta relevante, por cuanto el documento allegado en la etapa de subsanación para acreditar el código CIIU 8230 corresponde precisamente a un establecimiento de comercio que no fue identificado ni individualizado dentro del acuerdo de constitución de la Unión Temporal, ni fue presentado como elemento integrante de la propuesta inicial.

En consecuencia, la Entidad debe evaluar la capacidad jurídica y las actividades económicas acreditadas por el integrante en las condiciones en que se presentó al proceso de selección, esto es, como persona natural identificada en el acuerdo consorcial y en los documentos inicialmente aportados, sin que resulte procedente incorporar posteriormente un documento distinto correspondiente a un establecimiento de comercio que no fue presentado ni individualizado como parte de la estructura jurídica de participación.

Aceptar dicha acreditación equivaldría a modificar las condiciones bajo las cuales se presentó inicialmente el integrante de la Unión Temporal, permitiendo la incorporación extemporánea de elementos destinados a demostrar requisitos habilitantes que no quedaron acreditados con la propuesta original, en contravía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Con fundamento en los antecedentes expuestos, en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los principios que orientan la contratación estatal y las reglas establecidas en el pliego de condiciones, este comité considera que:

1. La propuesta presentada por la señora LILIA FANNY GUEVARA PARRADO no acreditó inicialmente, mediante la documentación aportada con la oferta, la actividad económica relacionada con el objeto contractual exigida por el pliego de condiciones.
2. El certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio "SUMINISTROS STELAR – OFFICE TONER" fue allegado únicamente en la etapa de subsanación y constituye un documento diferente al aportado inicialmente.

3. La incorporación de dicho documento tiene como finalidad acreditar un requisito habilitante que no quedó demostrado con la propuesta original, situación que configura una complementación o mejora de la oferta.
4. En consecuencia, la documentación allegada no resulta jurídicamente admisible como subsanación.

Adicionalmente el pliego es claro al indicar que si es persona natural con establecimiento de comercio debe allegar lo siguiente:

"…Nota 1: Para las personas naturales con establecimiento de comercio deberá presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más..."

En la evaluación inicial se le requirió al oferente para subsanar y no se evidencia en su subsanación el ***documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*** Este requerimiento quedó establecido para las personas naturales con establecimiento de comercio y no realiza salvedad alguna sobre si quien ostenta esta calidad hace parte de una forma asociativa se excluya de cumplir con este parámetro; por lo cual se requirió y la integrante de la UNION TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026 no lo allega en su subsanación; situación que refuerza el hecho de que se presentó como persona natural y no como persona natural con establecimiento de comercio.

La carga de la prueba en el proceso contractual y en la planeación de la oferta está en cabeza del proponente y no es labor del comité evaluador ahondar sobre el cumplimiento de los requisitos solicitados; sin embargo con lo anteriormente acontecido se refuerza que la oferente LILIA FANNY GUEVARA PARRADO se presenta como persona natural sin establecimiento de comercio toda vez que no lo indica en ningún documento que hace parte del proceso para que la entidad pudiera verificar e identificar el establecimiento con el que cumpliría el objeto; lo cual la oferente pretende adicionar o cambiar en el periodo de subsanación lo que representa claramente un mejoramiento de oferta. Es importante indicar que el documento consorcial no menciona ningún establecimiento de comercio ni tampoco la garantía de seriedad; solo hace referencia a LILIA FANNY GUEVARA PARRADO como persona natural.

Por lo anterior es claro que la oferente se contradice en la naturaleza en la que se presentó en el proceso toda vez que el comité evaluador siendo garantista y cumpliendo con los principios rectores de la contratación le solicitó subsanar y la oferente no realiza manifestación alguna sobre este tema por lo cual no acredita la circunstancia solicitada por la entidad.

Asimismo el numeral 2.6 del pliego de condiciones indica:

(…)

2.6 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con lo solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- BASPC NO 19 no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y en caso de considerar necesario, obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada. (…)"

Por lo anterior, se establece NO HABILITAR y RECHAZAR la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026, en lo referente al cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica de la integrante LILIA FANNY GUEVARA PARRADO, por incumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones y por pretender acreditar extemporáneamente mediante documentación nueva un requisito que no fue demostrado con la oferta inicial.

Por lo anteriormente expuesto se indica que se encuentra inmersa en causal de rechazo así:

"…i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…."

Con lo anterior se da respuesta a la observación.

Que se procede a evidenciar los resultados de las evaluaciones definitivas así:

CONSOLIDADO REVALUACIÓN JURÍDICA

ITEM	OFERENTE	CONCLUSIÓN
1	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	**RECHAZADO:** El oferente subsana y allega planilla de seguridad social; pero verificada la misma fue pagada con posterioridad al cierre del proceso. Pagada 22 de mayo de 2026. El cierre del proceso fue el 19 de mayo de 2026. Se encuentra inmerso en causal de rechazo tal como lo indica el pliego de condiciones definitivo así: e) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. aa) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…
2	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4	**RECHAZADO:** El oferente subsana pero lo hace fuera del tiempo otorgado por la entidad: subsana a las 8:34 pm del 1 de Junio de 2026 siendo el término otorgado por la entidad hasta el 1 de junio de 2026 a las 8:00 pm- (Verificar la evaluación individual del oferente arriba). Se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitivo así: " *…i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
3	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD	**RECHAZADO:** EL OFERENTE NO PRESENTA SUBSANACIÓN, POE ELLO SE ENCUENTRA INMERSO EN

		CAUSAL DE RECHAZO ASÍ: CAUSAL DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ASÍ: *…I) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
4	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026	**RECHAZADO:** ALLEGA DOCUMENTO DIFERENTE AL INICIAL PRESENTADO, NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE LA PERSONA NATURAL QUE CONFORMA EL CONSORCIO. Adicionalmente en la evaluación jurídica inicial se le solicita subsanar a la persona natural lo establecido en el numeral 3.12 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL, "…presentar documento privado suscrito por el propietario en el cual se comprometa a mantener vigente el establecimiento de comercio por un término no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más…" Sin embargo NO PRESENTA SUBSANACIÓN RESPECTO A ESTE REQUERIMIENTO (Verificar evaluación individual arriba). Se encuentra inmersa en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitiva así: *"…i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
6	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	**RECHAZADO:** El oferente No subsanó- Se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitivo así: CAUSAL DE RECHAZO *"…I) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos*

BASPC19

		que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"
7	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	**RECHAZADO:** EL OFERENTE SUBSANÓ Y ACREDITÓ UN HECHO OCURRIDO CON POSTERIORIDAD AL CIERRE CORRESPONDIENTE A LA FIRMEZA DEL RUP Como se evidencia el oferente al día de cierre de la propuesta que corresponde a 19 de mayo de 2026 no se encontraba en FIRME. (Como requisito jurídico habilitante) Tal como lo indica el pliego de condiciones definitivo, y acredita un hecho ocurrido con posterioridad; no nos estamos refiriendo a la expedición del documento sino a la acreditación de un requisito que valida la capacidad jurídica habilitante para presentarse al proceso, la cual no acredita a fecha de cierre del proceso (Verificar evaluación individual arriba) por lo cual se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitivo así: aa) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	**RECHAZADO**: El oferente No subsanó- se encuentra inmerso en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitivo así: CAUSAL DE RECHAZO *"…l) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
9	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	HABILITADO
10	UNION TEMPORAL ELITMIL 2026	**RECHAZADO:** El oferente subsana pero en la garantía de seriedad de su propuesta no indica todas las cláusulas solicitadas por la entidad y en periodo de subsanación allega la póliza sin los cambios o inclusiones solicitadas. (Verificar evaluación individual arriba) Se encuentra inmerso en causal de rechazo de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo así: *"…l) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
11	Q.M COMPANY S.A.S.	EL OFERENTE NO SUBSANÓ Se encuentra inmerso en causal de rechazo de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo así: *"…l) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no*

		aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"

CONSOLIDADO REVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	OFERENTE	CONCLUSIÓN
1	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	**RECHAZADO:** Dentro de la evaluación inicial se solicitó subsanar documentación y allegados los documentos una vez verificado por el comité evaluador se evidencia: 1. En concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo Última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal. NO CUMPLE - NO LO ALLEGA SUSCRITO POR LAS PARTES 2. Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo CUMPLE 3. curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona responsable del SG-SST de la empresa. SE EVIDENCIA UN CURSO DE 50 HORAS DEL 2018 PERO NO SE EVIDENCIA EL DE 20 HORAS NO CUMPLE NOTA El proponente deber anexar junto con la certificación expedida por la ARL, la información de contacto de comunicaciones oficiales, del asesor delegado por la asegudora para que la entidad de ser necesario, pueda realizar las validaciones que requiera frente a la información aportada por el proponente. No se evidencia que allegue la información de contacto solicitada.

BASPC19

		POR LO ANTERIOR SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO ASÍ: *… I) " Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…."*
2	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4	RECHAZADO: El proponente UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4 NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes, y en el término de traslado de la evaluación no realiza subsanación dentro del término establecido por lo que se encuentra inmerso en causal de rechazo así: *" …i) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
3	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIAL ESD	RECHAZADO: EL OFERENTE NO SUBSANÓ INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO ASÍ: **" …i)** *Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
4	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	HABILITADO

5	UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026	HABILITADO
6	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	RECHAZADO: EL OFERENTE NO SUBSANÓ; Se encuentra Inmerso en causal de conforme a la siguiente causal de rechazo así: CAUSAL DE RECHAZO *" …I) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
7	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	RECHAZADO: No tiene renovado y en firme el RUP al cierre del proceso: CAUSAL DE RECHAZO: aa) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	EL OFERENTE NO SUBSANÓ: RECHAZADO: CAUSAL DE RECHAZO *"…I.) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
9	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	RECHAZADO: SUBSANA Y ALLEGA RNT CON FECHA DE 27 DE MAYO DE 2026 LA ASIGNACIÓN DEL MISMO, Y LA EXPEDICIÓN EL 29 DE MAYO DE 2026, el cierre del proceso fue el 19 de mayo de 2026 y exigía que debía tenerlo vigente al día del cierre del proceso. POR LO CUAL SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO ASÍ: *aa) Cuando se acrediten*

BASPC19

		circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"
10	UNION TEMPORAL ELITMIL 2026	***RECHAZADO:*** En el periodo de evaluación subsana y una vez verificado lo allegado se observa: 1. *Última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal. NO CUMPLE NO LO ALLEGA SUSCRITO POR LAS PARTES* *2. Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo- CUMPLE* *3. Curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona responsable del SG-SST de la empresa. – CUMPLE* NO CUMPLE TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD POR LO CUAL SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO ASI: *CAUSAL DE RECHAZO* *"…I.) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"*
11	Q.M COMPANY S.A.S.	RECHAZADO: NO SUBSANÓ- CAUSAL DE RECHAZO *"…I.) Los documentos no aportados en la propuesta inicial o que aportados en la propuesta no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el*

BASPC19

		evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones…"

Que se procede a evidenciar el consolidado de las evaluaciones arrojando el siguiente resultado:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PROCEDE A EMITIR PUNTAJE ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO A LOS OFERENTES QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES HABILITANTES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Nota: Se discrimina el porcentaje de cada ponderación y el equivalente en puntos a asignar será determinado una vez sea emitido el puntaje económico y técnico adicional.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE	JURIDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
1. SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	

PROPUESTA ECONÓMICA	MAX. 70 puntos
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	MAX. 30
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO	**MAX 100 puntos**
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL: 10% SERVICOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: 5%	MAX. 10% del total de la puntuación obtenida (MAX 10 puntos) CUMPLE
TOTAL, PUNTAJE JURIDICO, TECNICO Y ECONOMICO	**MAX 110,00**
PUNTAJE ADICIONAL (VERIFICACIÓN JURÍDICA) * Cumplimiento Mipyme para puntaje adicional o Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje adicional	(0,25) CUMPLE
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**110,25**
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: - 2 %	MAX -2% (SOBRE TOTAL PUNTAJE) NO TENÍA INCUMPLIMIENTOS

		EVALUACIONES			PUNTAJE					
ITEM	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	PUNTAJE ECONÓMICO	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TÉCNICO	MIPYMES	EMPRENDIMIENTO	TOTAL
1	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	UT OPERACIÓN LOGÍSTICA A4	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

	AMBIENTAL Y SOCIAL ESD									
4	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70	10	30	0,25	0	110,25
6	UNIÓN TEMPORAL OPERADOR LOGÍSTICO 2026	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	COLOMBIA & SUS FRONTERAS S.A.S ZOMAC	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	UNION TEMPORAL ELITMIL 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Q.M COMPANY S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

COMITÉ JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EVALUADOR.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el señor CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO, Gerente del Proyecto propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al teniente coronel RODRIGO MORENO YUNDA, Ordenador del gasto, Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19, ADJUDICAR, a la empresa SUMINISTROS Y LOGISITICA DE ORTIENTE S.A.S. NIT. 900996091-9., representada legalmente por ZULAI KARINA SUAREZ SANCHEZ CC 24.713.349, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026, hasta por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, COSTOS, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE PUEDAN GENERAR según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la recomendación realizada por el CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO Gerente del Proyecto, quien en el mismo sentido la elevó su recomendación al Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA, Ordenador del Gasto BASPC19 y fue aceptado.

Que el presente proceso de contratación está respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

En mérito de lo expuesto, **el teniente coronel RODRIGO MORENO YUNDA,** Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **SUMINISTROS Y LOGISITICA DE ORTIENTE S.A.S. NIT. 900996091-9., representada legalmente por ZULAI KARINA SUAREZ SANCHEZ CC 24.713.349**, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.121-SAMC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026,** hasta por un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.228.758.795,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN, COSTOS, GASTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS QUE SE PUEDAN GENERAR** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19. de acuerdo con el cuadro de precios unitarios relacionados a continuación:

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
"SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026"					
1	10340000	Suministro de centros de mesa grandes: arreglos en flores naturales	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 102.361,00
2	10340000	Suministro de centros de mesa grandes: arreglos en flores artificial	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 80.671,00
3	10340000	Suministro de centros de mesa medianos: arreglos en flores naturales o artificial	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.114,00
4	10340000	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región amazónica ciudades principales	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 65.880,00
5	10340000	Arreglo en rosas (nacimiento), flores exóticas o en orquídeas (36), con complementos blancos y follajes verdes según requerimiento, moño de cinta, base de vidrio o de madera, entrega en	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 191.116,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		la región andina ciudades principales			
6	10340000	Ofrenda floral en aro de icopor 1 mt. De ancho por 1.70 alto: armada en hojas de caucho (200 unidades), rosas (18 unidades), azucenas (12 unidades), simbydium (15 botones), lirios del japon (6 unidades) helecho cuero (234 unidades), rusco (24 unidades), tamaño yumbo, con cinta timbrada color blanco con letras doradas unidad entrega en la región andina ciudades principales	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 272.315,00
7	10340000	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región andina ciudades principales	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 62.342,00
8	10340000	Arreglo en rosas (nacimiento), flores exóticas o en orquídeas (36), con complementos blancos y follajes verdes según requerimiento, moño de cinta, base de vidrio o de madera, entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 191.116,00
9	10340000	Ofrenda floral en aro de icopor 1 mt. De ancho por 1.70 alto: armada en hojas de caucho (200 unidades), rosas (18 unidades), azucenas (12 unidades), simbydium (15 botones), lirios del japon (6 unidades) helecho cuero (234 unidades), rusco (24 unidades), tamaño yumbo, con cinta timbrada color blanco con letras doradas unidad entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 211.472,00
10	10340000	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región andina pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 78.244,00
11	10340000	Solitario en rosas, de 40 a 50 cms. De alto: armado en rosas base de cristal de 20 cms de alto, con su moño de cinta. Entrega en la región pacifica pequeñas poblaciones, corregimientos y veredas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.412,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
12	50192301	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 1: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 30 PERSONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.252,00
13	50192301	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 2: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 60 PERSONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.865,00
14	50192301	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 3: MASA SUAVE DE VAINILLA CON SALSA DE 3 LECHES Y TURRÓN DE MANÍ CUBIERTA CON DELICIOSA VAINILLA, PARA 90 PERSONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 202.329,00
15	50192301	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 4: MASA SUAVE Y ESPONJOSA DE BIZCOCHUELO MOJADO EN SALSA DE TRES LECHES, CON CENTRO DE AREQUIPE, CUBIERTO CON CREMA DE LECHEY GLASSÉ DE FRESA, PARA 30 PERSONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 97.672,00
16	50192301	SUMINISTRO DE TORTASTIPO 5: MASA SUAVE Y ESPONJOSA DE BIZCOCHUELO MOJADO EN SALSA DE TRES LECHES, CON CENTRO DE AREQUIPE, CUBIERTO CON CREMA DE LECHEY GLASSÉ DE FRESA, PARA 60 PERSONAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 162.535,00
17	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 1: SALÓN CAPACIDAD DE 301 A 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO COCTEL QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.789.485,00
18	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 2: SALÓN CAPACIDAD DE 301 A 400 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.604.076,00
19	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 3: SALÓN CAPACIDAD DE 201 A 300 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.241.363,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
20	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 4: SALÓN CAPACIDAD DE 101 A 200 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.706.588,00
21	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 5: SALÓN CAPACIDAD DE 51 A 100 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.217.702,00
22	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 6: SALÓN CAPACIDAD DE 21 A 50 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 824.464,00
23	50192301	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO SALÓN TIPO 7: SALÓN CAPACIDAD DE 5 A 20 PERSONAS ACOMODACIÓN TIPO AULA QUE INCLUYE SALÓN, MESAS, SILLAS Y MANTELERÍA X DIA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 625.548,00
24	90111501	SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE ALMUERZO EN EL CASINO DE OFICIALES EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, EL CUAL CONTENGA UNA BEBIDA, UNA ENTRADA, UN PLATO FUERTE Y POSTRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.918,00
25	90111501	ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS; PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO; GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA; ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ; BEBIDA: JUGO O GASEOSA; POSTRE.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.177,00
26	90111501	DESAYUNO TIPO 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA, CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.458,00
27	90111501	DESAYUNO TIPO 2: SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.458,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO Y CILANTRO, BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE			
28	90111501	DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, HUEVOS REVUELTOS, TOCINO Y SALCHICHAS, PAPAS HASH BROWN, MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.802,00
29	90111501	ALMUERZO O CENA TIPO 1: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.774,00
30	90111501	ALMUERZO O CENA TIPO 2: ENTRADA: RELLENAS DE ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 29.061,00
31	90111501	ALMUERZO O CENA TIPO 3: AJIACO SANTAFERENO ACOMPAÑADO DE: POLLO DESMECHADO. ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE.CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA. POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.848,00
32	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESATIPO 1: BEBIDA GASEOSA PRESENTACIÓN EN LATA X 330 CC SURTIDA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.461,00
33	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESA TIPO 2: JUGO EN PRESENTACIÓN DE CAJA DE 200 ML	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.125,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
34	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE BEBIDAS A LA MESA, EN RESTAURANTES TIPO 3: JUGO NATURAL 12 ONZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.750,00
35	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 1: BRAZO DE REINA CON FRESAS Y MELOCOTÓN (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.455,00
36	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 2: BROWNIE DE NUTELLA Y MACADAMIA (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.283,00
37	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO 3: CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA (70 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.937,00
38	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENTRADAS Y POSTRES A LA MESA, TIPO4: MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO CREMA Y MANZANAS CARAMELIZADAS (140 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.462,00
39	90111501	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS A LA MESA, EN CAFETERÍAS: SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE HIDRATACIÓN EN EL FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, EL CUAL HACE REFERENCIA AL SUMINISTRO DE AGUA.	UNIDAD X PERSONA	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.023,00
40	90111501	ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO: ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: ESTACIÓN DE CAFÉ PERMANENTE CON TINTO, AROMÁTICA, LECHE DE 3,5 ONZAS. INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MENAJE Y CRISTALERIA DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	UNIDAD X PERSONA	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.455,00
41	90111501	ALQUILER DE ESTACION DE CAFÉ CON MESERO: ESTACIÓN DE CAFÉ COMPUESTO POR: VARIEDAD DE GALLETAS - VARIEDAD DE BEBIDAS CALIENTES (CAFÉ, TE, O AROMÁTICA X VASO DE 4 ONZAS) - INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MENAJE Y	UNIDAD X PERSONA	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.102,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		CRISTALERIA DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.			
42	90111501	REFRIGERIO COMPUESTO POR: BEBIDA FRÍA O CALIENTE: JUGO O TÉ O CAFÉ O COLADA POR 210CC. - FARINÁCEO: VARIEDAD DE PRODUCTO DE PANADERÍA POR 70 GRAMOS. - SÓLIDO DE 70 GRAMOS: CROISSANTS, PASTEL DE POLLO O DE CARNE, VOL AU VENT RELLENO DE POLLO CON CHAMPIÑON, EMPANADAS, PALITOS DE QUESO, ALMOJABANAS, SANDWICH EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PASTEL GLORIA DE BOCADILLO O AREQUIPE, WRAPS DE CARNE. - INCLUYE SERVICIO EN MESAS CON MANTELES DE ACUERDO A LA OCASIÓN, EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN HIGIENE Y ASEO.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.270,00
43	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 1: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA MINI PLATO DE FIAMBRES Y QUESO CROISSANT, ALMOJÁBANA, PAN DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA, CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 17.709,00
44	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 2: SALPICÓN DE FRUTAS, MINI TAMAL TOLIMENSE, HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ, QUESO Y CILANTRO, BUÑUELOS, PAN DE BONO, AREPA DE QUESO ILLA Y GUACAMOLE CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 17.709,00
45	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 3: PLATO DE FRUTAS DE LA TEMPORADA, HUEVOS REVUELTOS, TOCINO Y SALCHICHAS, PAPAS HASH BROWN, MUFFIN DE FRUTAS, CROISSANT, ROLL DE CANELA MANTEQUILLA, MERMELADA, QUESO CREMA. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 17.709,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
46	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 4: HUEVOS PERICOS, CARNE DESMECHADA, CARAOTAS NEGRAS, PLATO DE JAMÓN Y QUESOS ARTESANALES, AREPAS A LA PARRILLA Y AREPAS DULCES DE ANÍS SUERO, GUACAMOLE, MANTEQUILLA CAFÉ. TE O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.525,00
47	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 5: VARIEDAD DE JUGOS, COPA DE FRUTAS CON QUESO CAMPESINO, MINI EMPANADAS DE CARNE, MINI AREPAS DE HUEVO, CARIMAÑOLAS, CALENTADO PAISA ACOMPAÑADOS CON AJÍ Y SUERO COSTEÑO, PAN DE BONO, PAN DE YUCA Y BUÑUELOS. CAFÉ, TE O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.045,00
48	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS DESAYUNO TIPO 6: VARIEDAD DE JUGOS VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS EN REBANADAS YOGURT, GRANOLA Y CEREALES LECHE ENTERA Y DESCREMADA HUEVOS REVUELTOS PAPAS HASH BROWN TOCINO Y SALCHICHAS PAN BAGUETTE, CROISSANT, DONUTS Y ROLLS DE CANELA QUESO CREMA, MANTEQUILLA Y MERMELADA. CAFÉ, TÉ O CHOCOLATE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.045,00
49	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 1: ENTRADA: CREMA DE TOMATES Y QUESO AHUMADO CON CRUTONES DE PAN CON AJO. PRINCIPAL: SALMÓN EN SALSA DE COCO Y CURRY /MEDALLÓN DE RES EN CHIMICHURRI ARGENTINO SOBRE PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: MOUSE DE AMARETTO Y NUTELA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 23.971,00
50	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 2: ENTRADA: RELLENAS DE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.170,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		ENSALADA DE CANGREJO Y PEPINO CON BOUQUET DE LECHUGAS EN ADEREZO DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: MILANESA DE POLLO A LA CAPRESA CON PESTO DE ALBAHACA, LOMO DE CERDO EN SALSA BBQ ASIÁTICA, CON PURÉ DE ÑAME Y CROCANTES DE YUCA POSTRE: PIE DE ALMENDRAS, PERAS Y CANELA			
51	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 3: AJIACO SANTAFERENO ACOMPAÑADO DE: POLLO DESMECHADO. ARROZ BLANCO, AREPA MAIZ TIERNO, AGUACATE.CREMA DE LECHE, AJI, ALCAPARRA. POSTRE: LECHE ASADA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 25.583,00
52	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 4: PARGO ROJO FRITO CON SALSA RUSTICA, ARROZ CON COCO, PATACONES. ENSALADA DE AGUACATE ,CEBOLLA, TOMATE Y CILANTRO. POSTRE : MILHOJAS DE AREQUIPE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.059,00
53	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 5: CREMA DE PUERROS CON PAN TOSTADO EN AJO. ENTRADAS: ENSALADA MIXTA CON AGUACATE, PALMITO Y CEBOLLA Y/O ENSALADA RUSA ENSALADA DE POLLO PARRILLADA Y MANGO Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS. PRINCIPAL: MEDALLONES DE LOMO CARRILLADO EN SALSA MERLOT Y/O PERNIL DE POLLO HORNEADO CON SALSA CRIOLLA Y/O TRUCHA EN SALSA AROMÁTICA, ACOMPAÑADO DE PAPAS PARMENTIER CON CROCANTES DE JAMÓN, ARROZ A LA JARDINERA. POSTRE: TIRAMISÚ DE NUTELLA Y/O PARFAIT DE CHOCOLATE BLANCO Y DURAZNO Y/O PIE DE PERAS Y CANELA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.319,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
54	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 6: CREMA DE ARRACACHA CON CRUTONES Y QUESO PARMESANO ENTRADAS: ENSALADA COL SLOW CON MANZANA Y/O ENSALADA GRIEGA - SALAD BAR ABIERTO: MEZCLUM DE LECHUGAS, BASTONES DE ZANAHORIA, HUEVOS DUROS, PEPINO, ACEITUNAS Y FILETES DE TOMATE. QUESO PARMESANO, CRUTONES, ADEREZO CESAR, MIEL MOSTAZA Y VINAGRETA DE MARACUYÁ. PRINCIPAL: ASADO NEGRO EN SALSA OSCURA DE PANELA Y/O SALMÓN EN MANTEQUILLA DE HIERBAS Y/O POLLO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI ACOMPAÑADO DE VEGETALES AL HORNO Y PURÉ DE PAPAS.POSTRE: CREME BRULEÉ DE TOMILLO - TORTA DE ZANAHORIA Y QUESO CREMA - MOUSE DE PERAS Y LYCHEES.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 27.319,00
55	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 7: ENTRADAS: SALPICÓN DE MARISCOS ENSALADAS: PERAS. LECHUGAS, ALMENDRAS Y QUESO. GORGONZOLA Y/O CAPRESA EN BROCHETAS Y/O ESCABECHE DE PARGO ROJO Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS PRINCIPAL: LOMO DE CERDO ESTOFADO EN SALSA BBQ ASIÁTICA Y/O FILETE DE MERO EN SALSA DE PIMENTÓN ASADO Y/O MEDALLÓN DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑÓN ACOMPAÑADOS DE ARROZ SALTEADO CON MAÍZ Y CEBOLLIN, GNOCCHI SARDI CON SALSA PUTANESCA Y QUESO PARMESANO, Y VEGETALES A LA PARRILLA. POSTRE: PIE DE LIMÓN Y/O ESTACIÓN DE TRUFAS Y FRESAS ACHOCOLATADAS Y/O BISCUIT DE AMARETO Y NUTELLA Y/O TRES LECHES DE BAILEYS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 34.582,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
56	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 8: ENTRADA: CEVICHE ACAPULQUEÑO Y/O ENSALADA CESAR CON POLLO Y/O ENSALADA DE NICOISE Y/O ENSALADA DE PASTA PRIMAVERA Y/O MEZCLUM DE LECHUGAS CON SUS ADEREZOS PRINCIPAL: LOMO DE RES RELLENO CON QUESO Y CHAMPIÑONES EN SALSA DE ROMERO. SALMÓN FRESCO CON COULIS DE CILANTRO Y/O COSTILLAS DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE. GRATEN DE VEGETALES ACOMPAÑADO DE ARROZ CON PASAS Y ALMENDRAS. PURÉ DE PAPAS A LA ANTIGUA. POSTRE: TORTA DE CHOCOLATE Y JENGIBRE. CREMA CATALANA. PIE DE COCO. FLAN DE CAFÉ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 35.827,00
57	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 9: ENTRADA: SPRING ROLL DE PATO CON SALSA SAMBAL DE SOYA, CILANTRO Y MANÍ. PRINCIPAL: LANGOSTA TERMIDOR CON PURÉ VERDE Y ALCACHOFAS HORNEADAS. POSTRE: DACQUOISE DE AVELLANA Y CHOCOLATE AMARGO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 36.629,00
58	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS, ALMUERZO O CENA TIPO 10: ENTRADA COPA DE FRUTAS, PARA ELEGIR: MINI BURGER CON PAPAS FRANCESAS Y/O MINI HOT DOGS CON SALSAS Y PAPAS CHIPS Y/O PASTA SPAGHETTI A LA CREMA CON POLLO. POSTRE. COPA DE HELADO O BROWNIE. JUGO O GASEOSA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 26.849,00
59	90101600	SUMINISTRO DE ALMUERZO MENU ESPECIAL CON MESEROS: MENÚ ESPECIAL ALMUERZOS COMPUESTO POR: ENTRADA FRÍA O CALIENTE: CREMAS O ENSALADAS. - PROTEÍNA (200 GRAMOS): LOMO DE RES O	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 28.838,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		CERDO O POLLO O PESCADO. - GUARNICIÓN (100 GRAMOS): VERDURA CALIENTE O ENSALADA. - ACOMPAÑAMIENTO (100 GRAMOS): PAPA O ARROZ. - BEBIDA: JUGO O GASEOSA - POSTRE			
60	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 9: CROISSANTS DE SALMÓN, QUESO BRIE Y MANZANA CARAMELIZADA (70 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.915,00
61	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 10: EMPANADAS ARGENTINAS CON CHIMICHURRI (60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.193,00
62	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 11: FINGER SÁNDWICH DE PECHUGA DE PAVO CON HIERBAS, QUESO SUIZO, CHUKRUT Y ADEREZO DE RÁBANO (150 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.241,00
63	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 12: FISH AND CHIPS (SANDWICH DE CORVINA APANADA, PEPINILLOS, CEBOLLAS CROCANTES Y SALSA TARTARA (150 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.613,00
64	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 13: FLAN DE CARAMELO (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.724,00
65	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 14: GALLETAS DE AVENA (25GR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.672,00
66	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 15: HOJALDRE DE POLLO Y CHAMPIÑONES (90 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.471,00
67	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 16: MINI AREPAS RELLENAS (ASADAS O FRITAS 40 GRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.054,00
68	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 17: MINI CAKE DE LIMÓN CON SEMILLAS DE AMAPOLA Y CREMA INGLESA (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.240,00
69	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 18: MINI CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO(50GR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.812,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
70	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 19: MINI CHEESE CAKE DE FRUTOS ROJOS (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.880,00
71	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 20: MINI CLUB SANDWICH CON PAPITA CHIP. (150 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.248,00
72	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 21: MINI DONUTS (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.258,00
73	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 22: MINI EMPANADAS DE CARNE CON AJÍ CASERO (40GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.638,00
74	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 23: MINI HAMBURGUESA BAÑADA EN SALSA BBQ, CON QUESO COLBY Y TOCINETA (250 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.909,00
75	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 24: MINI HOJAS DE AREQUIPE (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.440,00
76	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 25: MINI PAN DE MAÍZ RELLENO DE ASADO NEGRO PEPINILLO Y QUESO GUAYANÉS (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.670,00
77	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 26: MINI PIZZA (JAMÓN, SALCHICHA, MAÍZ, ESPINACA, 2 CLASES DE QUESO, PIMIENTOS, TOMATE (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.680,00
78	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 27: MINI PIZZA CON RÚGULA Y SALCHICHA ITALIANA (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.688,00
79	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 28: MINI PIZZA DE JAMÓN, CEBOLLA, PIMENTÓN, HONGOS Y ORÉGANO (80 GR)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.698,00
80	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 29: MINI PIZZA HAWAIANA (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.164,00
81	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 30: MINI SÁNDWICH DE POLLO BBQ, QUESO COLBY	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.152,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		DERRETIDO, PEPINILLO, CEBOLLAS FRITAS Y ADEREZO CESAR (140 GRAMOS)			
82	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 31: MINI SÁNDWICH DE SALMÓN AHUMADO, QUESO CREMA Y MANZANAS CARAMELIZADAS (140 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.133,00
83	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 32: MINI SÁNDWICH HABANERO (CERDO ASADO, AGUACATE, TOMATE, QUESO Y MAYONESA DE AJO (140 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.143,00
84	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 33: MUFFINS DE CHOCLO Y QUESO (30 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.377,00
85	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 34: PANINNI DE FOCACCIA, ROAST BEEF, QUESO AHUMADO, TOMATE CONFITADO, PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN (90 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.060,00
86	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 35: PANNINI CAPRESE (PAN BAGUETTE, TOMATE FRESCO, ALBAHACA Y QUESO MOZARELLA (90GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.060,00
87	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 36: PANNINI DE SALAMI, QUESO GOUDA, ACEITUNAS NEGRAS Y TOMATE (90GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.910,00
88	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 37: PANNINI DE VERDURAS A LA PARRILLA CON PESTO (BERENJENAS, ZUCCINIS Y PIMIENTOS ASADOS EN PAN DE COSTRA (90GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.429,00
89	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 38: PARFAIT DE YOGURT CON FRUTA Y CEREAL (180 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.029,00
90	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 39: PARFAIT DE YOGURT CON GRANOLA SALPICON DE FRUTAS (180 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.029,00
91	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 40: PIE DE LIMÓN (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.197,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
92	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 41: PIE DE MANZANA (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.197,00
93	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 42: PIE DE NARANJA Y AGRAZ (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.197,00
94	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 43: ROSCONES CON BOCADILLO Y AREQUIPE (60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.806,00
95	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 44: SANDWICH DE POLLO MECHADO CON MAYONESA DE AJI AMARILLO, RUGULA, PEPPER JACK (150 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.152,00
96	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 45: STRUDEL DE PERA Y CANELA (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.137,00
97	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 46: TORTA DE PIÑA (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.424,00
98	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 47: TORTA DE ZANAHORIA, PISTACHO Y QUESO CREMA (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.037,00
99	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 48: TRES LECHES DE COCO Y RON (50 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.249,00
100	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 49: TRÍO DE PANES TÍPICOS (PAN DE YUCA, BUÑUELOS, PAN DE BONO CON BOCADILLO (350 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.249,00
101	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 50: TULIPÁN DE FRUTAS Y CREMA PASTELERA (40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.433,00
102	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 51: WRAP DE CHILIS (FRIJOLES NEGROS Y GUACAMOLE) 180 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.563,00
103	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 52: WRAP DE POLLO Y PIÑA PARRILLADA CON QUESO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.586,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		PARMESANO Y ADEREZO CESAR 180 GRAMOS			
104	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 53: WRAP DE RES CON PIMENTOS ASADOS, QUESO GOUDA Y ADEREZO MIL ISLAS 180 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.827,00
105	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 54: BROCHETAS DE HONGOS Y JAMÓN SERRANO 150 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.060,00
106	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 55: CAMARÓN CUBIERTO CON AJONJOLÍ EN SALSA TERIYAKI 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.347,00
107	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 56: CANAPÉ DE MOUSE DE LANGOSTA CON MANGO PARRILLADO 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.076,00
108	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 57: CANAPÉ DE ROAST BEEF CON PEPINILLO Y MOSTAZA DIJÓN 90 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.471,00
109	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 58: CAUSA DE CANGREJO CON SALSA DE AJÍ AMAR 90 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.514,00
110	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 59: CRAB AJI SUSHIROLL (LANGOSTINO EMPANIZADO, QUESO CREMA Y FRESAS CUBIERTO CON CANGREJO Y SALSA DE AJÍ AMARILLO 45 GRAMOS).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.514,00
111	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 60: CREOLE SUSHI ROLL (LANGOSTINOS APANADOS EN COCO, PINA Y MANGO. CUBIERTO CON COCO TOSTADO Y SALSA TERIYAKI 200 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.514,00
112	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 61: CURRY THAY SUSHI ROLL (TILAPIA TEMPURA MARINADA EN CURRY ROJO, QUESO CREMA Y MANGO BAÑADO CON SALSA DE GUINDILLA DULCE 200 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.627,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
113	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 62: DÚO DE TORTILLA DE PAPA Y CHORIZO ESPAÑOL 150 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.716,00
114	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 63: ENSALADA DE CANGREJO Y ALGAS CON PULPO TEMPURIZADO 90 GRAMOS).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.785,00
115	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 64: MINI CEVICHE CARTAGENERO 50 GRAMOS).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.785,00
116	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 65: MONTADITO DE JAMÓN SERRANO Y QUESO MANCHEGO 90 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.724,00
117	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 66: MONTADITO DE PATÉ DE FOIE Y BOCADILLO DE GUAYABA EN SALSA DE AGRAZ 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.338,00
118	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 67: SHOT DE ESCABECHE DE PULPO A LA PARRILLA CON CHIMICHURRI PERUANO 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.338,00
119	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 68: SHOT DE QUESO MANCHEGO EN MIEL Y ROMERO 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.273,00
120	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 69: SHOT DE QUESO TILSIT AHUMADO CON REDUCCIÓN DE BALSÁMICO 80 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.033,00
121	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 70: SPRING ROLL DE REPOLLO CON CERDO Y CAMARÓN 50 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.665,00
122	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 71: TARTARA DE SALMÓN SOBRE ARROZ DE SUSHI TIBIO 120 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.002,00
123	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 72: TUNA TATAKI CON TEMPURA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.033,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		DE VEGETALES Y SALSA PONZU 120 GRAMOS.			
124	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 73: ALITAS DE POLLO AHUMADAS EN SALSA BBQ (1 PORCION DE POLLO 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.635,00
125	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 74: CARIMAÑOLAS CON SUERO COSTEÑO (2 PORCIONES 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.662,00
126	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 75: CHUPETAS DE POLLO CROCANTE EN SALSA AGRIDULCE (1 PORCION DE POLLO 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
127	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 76: COLOMBIAN SUSHI ROLL: PARGO CROCANTE ,PIMENTÓN ASADO, ENVUELTO EN PLÁTANO FRITO 60 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
128	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 77: COSTILLAS DE CERDO AHUMADAS EN SALSA BBQ DE MANZANA 90 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
129	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 78: CROQUETAS DE BACALAO CON SALSA TÁRTARA 90 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
130	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 79: DOMBURI DE POLLO Y LOMO (CUBOS DE POLLO Y LOMO BAÑADOS EN SALSA TERIYAKI Y SERVIDOS SOBRE ARROZ JAPONES CALIENTE 60 GRAMOS).	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
131	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 80: ENROLLADOS DE CHIKEN TIKKA EN SALSA DE YOGURT Y MENTA (1 PORCION DE 40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.228,00
132	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 81: LANGOSTINOS FRITOS ENVUELTOS EN COCO EN SALSA DE AJONJOLÍ (1 PORCION 80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.282,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
133	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 82: MIGNONETAS DE RES EN SALSA DE OPORTO (1 PORCION 80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.290,00
134	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 83: MINI EMPANADA GALLEGA DE ATÚN (1 DE 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.954,00
135	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 84: MINI EMPANADAS CON AJÍ (1 PORCION 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.954,00
136	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 85: MINI EMPANADAS DE POLLO CON GUACAMOLE (1 DE 60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.954,00
137	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 86: MINI PAN GALLEGO RELLENO DE CHISTORRAS A LA SIDRA 60 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.457,00
138	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 88: SPRING ROLL DE POLLO CON SALSA DE GUIDILLAS 80 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.457,00
139	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 89: TARTALETAS DE MORCILLA Y CANELA CON MANZANA (MORCILLA, CREMA, MANZANA Y CANEL 40 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.756,00
140	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 90: TEQUEÑOS DE QUESO CON CHUTNEY DE GUAYABA (60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.649,00
141	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 91: TEQUEÑOS DE QUESO CREMA Y PAVO (60 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.358,00
142	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 92: TOFU TEMPURA SUSHI ROLL 60 GRAMOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.484,00
143	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 93: Tabla de quesos para 30 personas - Variedad de 4 tipos de quesos, jamón serrano, jamón cocido premium, salami, uvas verdes y moradas, fresas, manzana en rodajas, orejones de durazno,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.121,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		galletas saladas tipo crackers, pan baguette en rodajas, mini tostadas integrales, almendras tostadas, nueces, maní salado, aceitunas verdes y negras, miel, mermelada de frutos rojos.			
144	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 94: Tabla de quesos para 60 personas - Variedad de 5 tipos de quesos , jamón serrano, jamón ibérico, lomo embuchado, salami italiano, uvas, fresas, piña, higos frescos o secos, crackers clásicos y de semillas, pan artesanal, grisines, almendras, nueces, pistachos, arándanos deshidratados, miel de flores, mermelada de higo, aceitunas rellenas.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.878,00
145	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 95: Tabla de quesos para 90 personas - Variedad de 8 tipos de quesos , jamón serrano, jamón ibérico, prosciutto tipo Prosciutto di Parma, chorizo, salami, uvas, fresas, peras, mango, frambuesas, crackers gourmet, pan rústico, mini focaccias, almendras, nueces, pistachos, anacardos, mermelada de cebolla, miel trufada, aceitunas marinadas.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.432,00
146	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 96: Tabla de quesos para 120 personas - Variedad de 8 tipos de quesos , jamón ibérico, jamón serrano, prosciutto, lomo curado, salami artesanal, uvas, fresas, higos, kiwi, piña, mango deshidratado, arándanos deshidratados, crackers integrales, crackers de romero, pan de masa madre, mini panes, almendras, nueces, pistachos, avellanas, mix de frutos secos, miel, mermelada de frutos rojos, mostaza dulce, aceitunas gourmet.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.970,00
147	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 97: ALQUILER CRISTALERÍA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.449,00
148	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.287,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		98: ALQUILER CRISTALERÍA SENCILLA (PUESTO)			
149	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 99: ALQUILER VAJILLA ESPECIAL (PUESTO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.349,00
150	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 100: ALQUILER VAJILLA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.279,00
151	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 101: CUBIERTERÍA FINA (PUESTO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.783,00
152	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 102: CUBIERTERÍA SENCILLA (PUESTO)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.326,00
153	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 103: FALDELLINES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.100,00
154	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 104: TABLONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.272,00
155	90101600	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS CON MESEROS TIPO 105: VARIEDAD DE MUFFINS (80 GRAMOS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.481,00
156	90101600	REFRIGERIOS PARA VISITAS TURÍSTICAS: REFRIGERIO - BEBIDA FRÍA O CALIENTE: JUGO O TÉ Y CAFÉ O CHOCOLATE. - FARINÁCEO: VARIEDAD DE PRODUCTO DE PANADERÍA POR 70 GRAMOS.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.451,00
157	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.008.666,00
158	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 840.732,00
159	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 656.859,00
160	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – TOLEMAIDA – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 598.952,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
161	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.561,00
162	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 511.776,00
163	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 418.022,00
164	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – OTRO SITIO EN LA CIUDAD – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 396.651,00
165	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 744.867,00
166	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ– ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 696.119,00
167	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ) – ESMIC BOGOTÁ(INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.284.391,00
168	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC BOGOTÁ – ALREDEDORES DE BOGOTÁ – ESMIC BOGOTÁ (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.112.330,00
169	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.611.454,00
170	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.497.947,00
171	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.279.520,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)			
172	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA LOGISTICA - ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 546.664,00
173	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.342.150,00
174	78111803	BUSESTA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.102.602,00
175	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 844.270,00
176	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CEMENTERIO DEL APOGEO Y/O JARDINES DE PAZ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 627.792,00
177	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.797,00
178	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.479,00
179	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA. (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
180	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – CLUB OFICIALES, SUBOFICIALES Y CASA MATA. (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 566.326,00
181	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC-AEROPUERTO EL DORADO- ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.768,00
182	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC- AEROPUERTO EL	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.479,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		DORADO ESMIC (INCLUYE OPERARIO)			
183	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC- AEROPUERTO EL DORADOESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
184	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC- AEROPUERTO EL DORADOESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.881,00
185	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.797,00
186	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.305,00
187	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
188	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE ARTILLERIA CANTON SUR – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.881,00
189	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.797,00
190	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.479,00
191	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
192	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - CANTON NORTE – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.881,00
193	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.257.920,00
194	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.987.191,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)			
195	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.675.026,00
196	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - TUNJA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.560.851,00
197	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.434.314,00
198	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.137.531,00
199	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.796.017,00
200	78111803	VANS CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS – IDA Y REGRESO ESMIC - PAIPA, PANTANO DE VARGAS – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.934.805,00
201	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 774.708,00
202	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 670.115,00
203	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AVE. CALLE 63#68-45 BOGOTÁ)-ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 593.683,00
204	78111803	VAN CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (AV. CALLE 63# 68-45 BOGOTÁ)- ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 476.612,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
205	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS, IDA Y REGRESO ESMIC-ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 N° 18-06 BOGOTÁ)- ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.797,00
206	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.479,00
207	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
208	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ESCUELA DE INGENIEROS (CARRERA 50 NO. 18-06 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.881,00
209	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 839.148,00
210	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 753.593,00
211	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 780.256,00
212	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – REPRESA DEL SISGA – CHOCONTÁ (CUND.) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.729,00
213	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 812.797,00
214	78111803	BUS CON CAPACIDAD DE 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 693.479,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)			
215	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.895,00
216	78111803	VAN CON CAPACIDAD DE 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – UNIVERSIDAD HORIZONTE (CALLE 69 # 14-30 BOGOTÁ) – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.881,00
217	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.158.270,00
218	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 734.445,00
219	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 659.785,00
220	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.729,00
221	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 811.773,00
222	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 691.125,00
223	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 717.849,00
224	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – GIRARDOT – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 626.620,00
225	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.158.270,00
226	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 734.445,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
227	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – ZIPAQUIRÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 659.785,00
228	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.498.742,00
229	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.192.096,00
230	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 775.959,00
231	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – FUSAGASUGÁ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 741.513,00
232	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.385.154,00
233	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.160.829,00
234	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 738.780,00
235	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – CHOACHÍ – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 698.218,00
236	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA– ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.062.904,00
237	78111803	BUS CON CAPACIDAD PARA 27 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 734.445,00
238	78111803	BUSETA CON CAPACIDAD PARA 19 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 659.692,00
239	78111803	VAN CON CAPACIDAD PARA 12 PASAJEROS. IDA Y REGRESO ESMIC – LA CALERA – ESMIC (INCLUYE OPERARIO)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 612.729,00
240	90101602	Servicio de arrendamiento de carpa de 2mts x 2mtsx6mts: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado,	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 219.233,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 2 mt de largo x 2 mt de ancho x 6 mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. - Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. - Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad.- Cerchas. En tubería calibre 18. - Sistema de ensamble.			
241	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 3mts x 3mts * 6mts de alto: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 3mt de largo x 3mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 255.162,00
242	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 4mts x 4mts x 6mts de alto: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 4mt de largo x 4mt de ancho x 6mts de alto techo en	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 326.502,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.			
243	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 6mts x 6mts x 6mts de alto: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 420.421,00
244	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 6mts x 6mts x 6mts de alto con laterales: carpa cuatro aguas en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas dimensiones del montaje 6mt de largo x 6mt de ancho x 6mts de alto techo en carpa "doble capa en polietileno blacado de durabilidad"; completamente sellado electrónicamente, refuerzos tejidos en ciplas nylon. Estructura desarmable. En tubería	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 497.734,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		de 1", calibre 16. Parales. En tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para Mayor estabilidad. Cerchas. En tubería calibre 18. Sistema de ensamble. Vitrales tela vinílica transparente, calibre 20.			
245	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con velos: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6 mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, con resistencia de rasgado alta, retardante antifuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 631.357,00
246	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con laterales: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6mts de alto dos aguas, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 638.609,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		frecuencia, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20.			
247	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 6mts x 6mts de alto con velos: carpa 12mts de ancho x 6mtrs x 6mts de alto, de tres laterales, estructura desarmable, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, 100% impermeable, reforzada y unida por electro sellado de alta frecuencia, con resistencia de rasgado alta, retardarte anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 655.883,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos de color blanco, en tela referencia 8.001.			
248	90101602	Servicio de arrendamiento, carpa de 12mts x 9 mts con velos: carpa 12mts de ancho x 9mtrs dos aguas, de fondo en lona plastextil blacado, color blanco, resistencia a la tensión 580 cm, impermeable 100%, resistencia de rasgado alta, retardante anti fuego, protección bióxido a la acción de rayos ultravioletas, altura central de 5m, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructura en tubería de 50 x 50, calibre 2mm de espesor reforzado con varilla de 12mm en la curva y platina de 1/4, correas laterales en tubería cuadrada de 1 y 1½, calibre 16 con sus respectivas platinas al piso para mayor estabilidad. Correas internas en tubos 3/4 calibre 18, con puntas en tubo estructural de 3/4 ensamblado, templete en guaya calibre 16, cerchas. En tubería calibre 18 estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo, vitrales tela vinílica transparente, calibre 20. Velos en tela 8.001.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 723.754,00
249	90111600	Servicio de arrendamiento, tarima de 6.10mts x 6,10mts, con escalera, faldón, estructura, altura de 80cm graduable a 1.20mts: tarima 6.10mts x 6,10mts, con escalera, faldón, estructura, altura de 80cm graduable a 1.20mts, los haches en tubo estructural de 1 1/5 en 0.90, pines en 1/8, crucetas en calibre 16 de 1", marco del tablero en tubo de 8 x 4 calibre 16, tablero en quíntuple calibre 18mm pintados	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 701.088,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		color negro brillante con faldón negro.			
250	90111600	Servicio de arrendamiento, tarima de 6mts x 12mts con altura de 1,20mts: tarima 6mts x 12mts , con escalera, faldón, estructura, altura de 1.20mts, los haches en tubo estructural de 1 1/5 en 0.90, pines en 1/8, crucetas en calibre 16 de 1", marco del tablero en tubo de 8 x 4 calibre 16, tablero en quíntuple calibre 18mm pintados color negro brillante con faldón negro.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 917.316,00
251	90111600	Servicio de arrendamiento, tapete rojo 6mts x 6mts: tapete en moqueta fibrada color rojo con dimensiones de 6mts x 6mts, para tarima, camunos, escaleras o piso interno de carpa.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.167.582,00
252	90111600	Servicio de arrendamiento, rompe - filas de 1mt de alto x 32 de diametro por 1,20mts de largo.: postes de acero inoxidable de 1mt de alto x 32 de diametro cromado, disco de estabilidad interno en hierro colado, plafón metálico tipo plato para uso interior. Con lazo rojo, azul o negro de 1,20mts de largo.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 99.344,00
253	90151802	Servicio de arrendamiento, sonido profesional pequeño(4 cabinas 15" : 4 cabinas tipo beta three y/o similares de 15" con parlante italiano de 400watios cada una con su respectivo cableado, soportes y mixer.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 976.576,00
254	90151802	Servicio de arrendamiento, sonido profesional mediano de 400 watios : 2 bajos de 500 watios cada uno, 4 cabinas beta thee y/o similares de 15" con parlante italiano de 400 watios cada una, con su respectivo cableado, soporte y mixer.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.194.945,00
255	90151802	Servicio de arrendamiento, sonido line array: 4 bajos tipo beta three y/o similares de 2x18" 1800w cu. 2 bajos por lado, 8 cajas line array tipo beta three y/o similares de 2x10" 2x1.5" 750w cu 2 vías. 4 cajas por lado, 2 bumpers o flaying frame para colgado o stack, 6 amplificadores audiocenter para mover el sistema, 2 para bajos de 1800w a 4 ohms por canal, 2 para medios de 1200w a 4 ohm por	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.932.621,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		canal, 2 para agudos de 400w a 4 ohms por canal, 2 procesadores dcx-2496 uno por cada, lado, calibración del sistema con smaart 7 a cargo del técnico. Monitores side fill, 2 cabinas tipo beta three y/o similares mu215 2x15" 1x1.75" 1000w, 2 bajos b&c 1x18" 1200w, monitoreo de piso, 2 cabinas activas beta three y/o similares n12a 400w 1x12" 1x1.75" para trombones, 4 cabinas pasivas beta three n15 450w 1x15" 1x1.75 2 cabinas por mezcla voces, 2 cabinas pasivas beta three y/o similares n15 450w 1x15" 1x1.75 para trompetas y saxofones, 4 amplificadores digitales behringer nu6000, back line, bajo, cabezote tc electronics bh800, cabina 1x15" 1x1" bugera, cabina 4x10" 1x1" bugera, guitarra, combo de guitarra randall chorus 2x12", piano, combo behringer k3000fx 1x15" 1x1", micrófonos, 12 micrófonos electro voice cobalt co2 para percusión o vientos, 1 drum kit cad de 6 piezas, 6 micrófonos dinámicos behringer, 4 micrófonos de condensador behringer c-2 (over head), 6 cajas de paso behringer y whirlind, 1 micrófono inalámbrico, electrovoice d77, consola digital behringer x32, 32 canales de entrada, 16 canales de salida, 8 racks de efectos estéreo			
256	90151802	Servicio de arrendamiento, micrófonos de diadema: fuente de alimentación del transmisor mw1 , condensador, omnidoreccional, rango de frecuencia 60 a 15000hz	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 133.706,00
257	90151802	Servicio de arrendamiento de micrófonos de mano cableado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 98.592,00
258	90151802	Servicio de arrendamiento de micrófono de mano inalámbrico	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 102.455,00
259	90151802	Servicio de arrendamiento de micrófono country men	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 109.907,00
260	90151802	Servicio de arrendamiento de micrófono de solapa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 133.706,00
261	90151802	Grabación de vídeo x un día : grabación de vídeo x un día	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 360.269,00
262	90151802	Servicio de cámara profesional full hd (2) y go pro (2) 1 hora en Bogotá	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 349.774,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
263	90151802	Kit profesional de iluminación y sonido para rodaje 1 hora en Bogotá	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 509.984,00
264	90151802	Servicio de cámara profesional full hd (2) y go pro (2) 1 hora en tolemaida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 652.948,00
265	90151802	Kit profesional de iluminación y sonido para rodaje 1 hora en tolemaida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 827.093,00
266	90151802	Drone equipo de vuelo con dos baterías y piloto certificado en tolemaida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 448.131,00
267	90111600	Servicio de arrendamiento, planta eléctrica 75 kba: generador eléctrico diesel 75 kba, aislamiento calse h, voltaje 127/220 w, tipo cabinada, con combustible incluido.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.133.406,00
268	90111600	Servicio de arrendamiento, pantalla led 4mts x 3mts pitch 2,5 - 12mts con 24 módulos: pantalla led 4mts x 3mts pitch 2,5 - 12mts con 24 módulos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.928.527,00
269	90111600	Servicio de arrendamiento, pantalla led 6mts x 4mts pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos: pantalla led 6mts x 4mts pitch 2,5 - 16mts con 48 módulos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.487.550,00
270	90111600	Servicio de arrendamiento, pantalla led 10mts x 5mts pitch 2,5 - 50mts con 98 módulos: pantalla led 10mts x 5mts pitch 2,5 - 50mts con 98 módulos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.727.280,00
271	80131506	Servicio de arrendamiento, ducha portátiles Peso neto: 172 lbs Peso neto capacidad del tanque: 31,4 x 29,92 pulgadas 80x76 cm Dimensiones externas 43 x 47,2 x 90 pulgadas 109,2 x 119,8 x 228,6 cm Materiales: high-density grade 4 polyethylene plus anti-uv treatment. Shower floormadeofabs material Accessories ganchos de ropa dispensador de jabón	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 135.426,00
272	80131506	Servicio de arrendamiento, baños portátiles altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm: altura 92.75 / 2356mm ancho 46.5 / 1181 mm, profundidad 48,5 / 1232mm, peso 175 lbs / 79kg, abertura de puerta 74,5"x 28" / 1892mmm x 711 mm altura de asiento 19.5 /	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 159.540,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		495mm capacidad del tanque de desechos 65 galones. Incluye espejo, inodoro, lavamanos, caneca con bolsa para el papel, dispensador de papel y dispensador de jabón.			
273	90101603	Servicio de arrendamiento, mesas tipo tablón: mesa cuadrada de madera con medida 2mts x 80cm capacidad para 4prs.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.120,00
274	90101603	Servicio de arrendamiento, mesas redondas de madera con medida 1,50cm de diámetro con caída d 1 mt: mesa redonda de madera con medida 1,50cm de diámetro con capacidad para 10prs. Con caída d 1 mt	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 12.120,00
275	90101603	Servicio de arrendamiento, mesas tipo vintage redondas de madera rústica blanca o beige con medida 1,50cm de diámetro con caida de 1mt: mesa redonda de madera rústica blanca o beige con medida 1,50cm de diámetro con capacidad para 10prs. Con caida d 1 mt	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.825,00
276	90101603	Servicio de arrendamiento, mesas tipo coctel de 58cm de diámetro y una altura de 1,07cm con base redonda cromada.: mesa tipo coctel cromada de 58cm de diámetro y una altura de 1,07cm con base redonda cromada.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 33.207,00
277	90101603	Servicio de arrendamiento, sillas rimax sin brazos altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg: sillas plástica color blanco altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.088,00
278	90101603	Servicio de arrendamiento, sillas sin brazos: sillas tipo tiffany color blanco, doradas, cobre, negra, plateada o beige altura de 87,5cm, ancho 46,5cm, peso 2.11kg estructura en tubo coll rolled calibre 18mm y 20mm, recubiertas de pintura electrostática, asiento en madera MDF de 15mm, y cojín en cuero tex.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.930,00
279	90101603	Servicio de arrendamiento, sillas tipo phoenix polipropileno alto 94cm ancho 41cm largo 43cm peso 5kg: estructura en polipropileno alto 94cm ancho 41cm largo 43cm peso 5kg soporta 180kg. Colores dorada y plateada.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.004,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
280	90101603	Servicio de arrendamiento, silla tipo Cross back en madera: silla elaborada en madera pino con asiento de petalillo ancho 51cm , alto 88cm peso 3,6kg.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.489,00
281	90101603	Servicio de arrendamiento, silla tipo dior en ratán medidas 48,5 x 47 x 97cm: silla en rattan color hueso, acolchada medidas 48,5 x 47 x 97cm	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.868,00
282	90101603	Servicio de arrendamiento, silla tipo coctel: silla alta giratoria de altura graduable, asiento en polipropileno y marco de metal cromado, altura con elevación 86cm sin elevación 64cm ancho 43cm profundidad 38cm.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.651,00
283	90101603	Servicio de arrendamiento, mantel base en seda dacrón o polyester, medidas de 1,50cm de ancho x 2,95cm de largo: mantel en seda dacrón o polyester, disponible en todos los colores con medidas de 1,50cm de ancho x 2,95cm de largo para mesa rectangular. Para mesa redonda la medida es de 3,0mts de diámetro.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.827,00
284	90101603	Servicio de arrendamiento, tapa lisa en lino, seda dacrón, organzas con variedad de colores , medida de 1,50cm x 1,50cm: tapas en lino, seda dacrón, organzas con variedad de colores , medida de 1,50cm x 1,50cm.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.183,00
285	90101603	Servicio de arrendamiento, servilletas en seda dacrón con medidas de 40cm x 40cm: servilletas en seda dacrón en diferentes colores con medidas de 40cm x 40cm	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.624,00
286	90101603	Servicio de arrendamiento, faldones seda dacrón con medida de 6mts largo x 0,82 mts alto: seda dacrón colores blanco, beige, azul, naranja, negro con medida de 6mts largo x 0,82 mts alto. Para cubrir los laterales de las mesas	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.290,00
287	90101603	Servicio de arrendamiento, cintas para moño seda dacrón de 18cm de ancho por 2,60cm de largo: seda dacrón variedad de colores de 18cm de ancho por 2,60cm de largo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.962,00
288	90101603	Servicio de arrendamiento, forros para silla en seda dacrón colores	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.818,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		con medidas 87cm alto x 42cm ancho x 40cm de profundidad: forros en seda dacrón colores beige, blanco y negro, con medidas 87cm alto x 42cm ancho x 40cm de profundidad			
289	82141500	Servicio de elaboración y entrega de ficheros: servicio de elaboración acreditaciones (ficheros) de 12.5 x 10.5 en bolsa transparente con cordón tricolor, texto reunión, computadores e impresoras, equipos en red, contará con cinco personas para el proceso de registro para eventos de hasta 100 personas	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.331,00
290	82141500	Servicio de elaboración de funda para escarapela con cordón sin marcar .	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.120,00
291	82101505	Servicio de elaboración de habladores reuniones en acrílico	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.399,00
292	82101505	Servicio de elaboración de libretas tamaño carta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 6.419,00
293	82101502	Servicio de elaboración de pendones colgar 350 cm x 150 cm incluye instalación	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 306.412,00
294	82101502	Servicio de elaboración de pendones retráctiles 2 m x1 m incluye instalación	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 231.285,00
295	82101506	Servicio de elaboración de señalización transportes x hora	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 82.033,00
296	82101505	Servicio de elaboración de tarjetas en papelería fina	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 16.671,00
297	82101502	Servicio de elaboración de backing acreditaciones (estructura central 3 m x 2 m, banner tensado impreso full color) x día	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.119.673,00
298	82101502	Servicio de elaboración de backing salón principal (estructura central 3 m x 2 m, dos laterales de 2 m x 2 m, banner tensado impreso full color) x día	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.233.901,00
299	82101502	Servicio de elaboración de backing salones adicionales (estructura central de 2 m x 2 m, banner tensado impreso ful color) x día	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.104.463,00
300	82141500	Servicio traductor ingles con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.883.613,00
301	82112000	Servicio traductor francés con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.883.613,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo			
302	82112000	Servicio traducción y transcripción escrita francés por hora.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
303	82112000	Servicio traductor portugués con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.753.512,00
304	82112000	Servicio traducción y transcripción escrita portugués por hora.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
305	82112000	Servicio traductor coreano con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.792.955,00
306	82112000	Servicio traducción y transcripción escrita coreano por hora.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
307	82112000	Servicio traductor alemán con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.773.671,00
308	82112000	Servicio traducción y transcripción escrita alemán por hora.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
309	82112000	Servicio traducción y transcripción escrita inglés por hora.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
310	82112000	servicio traductores con equipos de traducción simultánea (diademas y cabinas construidas bajo la norma iso 4043) 4 horas de 1 - 500 asistentes consecutivo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.799.512,00
311	80111600	Prestación de servicios para realizar actividades lúdicas, animación social, deporte recreación y cultura	UNIDAD X HORA	SEGÚN NECESIDAD	$ 269.107,00
312	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo futbol	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 223.371,00
313	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo futbol de salón masc y fem	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.685,00
314	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo voleibol	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 177.372,00
315	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo squash	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 217.620,00
316	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tenis de mesa	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 177.372,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
317	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo baloncesto	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 199.894,00
318	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo equitación	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 262.703,00
319	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo natación	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 234.146,00
320	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tenis de campo	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 208.447,00
321	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo esgrima	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 253.137,00
322	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo triatlón	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 261.457,00
323	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo tiro	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 372.273,00
324	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo ecuestre	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 388.473,00
325	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo taekwondo con sistema	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 324.226,00
326	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo orientación y mapas	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 298.377,00
327	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo pentatlón militar	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 407.864,00
328	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo natación y sistematización	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 249.545,00
329	80111600	Prestación de Servicios profesionales en juzgamiento arbitral deportivo vóley playa	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 254.332,00
330	90111600	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 1: visita turística museo del oro compuesta por: tiquetes de entrada al museo del oro para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 22.919,00
331	90111600	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 2: visita turística al cerro de Monserrate compuesta por: tiquetes de entrada al cerro de Monserrate por teleférico y/o funicular para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 43.378,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
332	90111600	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 3: visita turística al museo nacional compuesta por: tiquetes de entrada al museo nacional para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.228,00
333	90111600	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 4: visita turística al museo la esmeralda compuesta por: tiquetes de entrada al museo la esmeralda para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 32.745,00
334	90111600	SERVICIO DE PAQUETE TURÍSTICO 5: visita turística a la catedral de sal en Zipaquirá compuesta por: tiquetes de entrada a la catedral de sal para personal colombiano y extranjero	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 68.629,00
335	81191800	Drone equipo de vuelo con dos baterías y piloto certificado en Bogotá (aeronáutica civil)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 130.305,00
336	80101600	HORA DE SERVICIO DE FOTOGRAFÍA formatos análogos o digitales, efectos, digitalización de video para creación dvd o cd	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 193.082,00
337	80101600	HORA DE EDICIÓN DIGITAL: final cut pro. edición de video y audio profesional de formatos análogos o digitales, sub- titulación, efectos, digitalización de video para creación DVD O CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 305.874,00
338	80101600	Presentación de producto formato digital usb (2 und) formato DVD, replica de 20 und	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 214.440,00
339	80101600	Elaboración de un guion y plan de trabajo, según las políticas de la entidad y de acuerdo Al evento a realizar. 1 hora en tolemaida.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 370.736,00
340	80101600	Hora de edición digital tolemaida: final cut pro. Edición de video y audio profesional de formatos análogos o digitales, sub-titulación, efectos, digitalización de video para creación DVD O CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 407.617,00
341	90151802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 1. múltiples facetas con dos integrantes para todos los géneros musicales tales como carnaval de barranquilla, hora loca, merengue, salsa, vallenato, cumbias, porros, pasodobles, cincuenta de Joselito, pastor López, música carranguera, corraleros de majagual, bachata, reggaetón, balada moderna,	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 328.453,00

					REDONDEO DE LOS PRECIOS QUE CONTENGAN DECIMALES DE LA COLUMNA "H"
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD - NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (REDONDEADO A NUMERO ENTERO)
		bolero, jazz latino, música instrumental, pop, rock en español, ETC.			
342	90151802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 3. múltiples facetas con 5 integrantes todos los géneros musicales tales como carnaval de barranquilla, hora loca, merengue, salsa, vallenato, cumbias, porros, pasodobles, cincuenta de Joselito, pastor López, música carranguera, corraleros de majagual, bachata, reggaetón, balada moderna, bolero, jazz latino, música instrumental, pop, rock en español, ETC…	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 364.746,00
343	90151802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 2. danzas bailes típicos colombianos	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 340.918,00
344	90151802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 3. teatro: presentación de obras de teatro duración: 45min a 1 hr	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 522.161,00
345	90151802	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS OPCIÓN 1. Mariachis	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 293.012,00
346	90151802	Presentación de producto formato digital usb (2 und) formato DVD, replica de 20 und. Tolemaida	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	$ 300.399,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Unidad Ejecutora, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Que el presente proceso de contratación está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **NO. 4626 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a todos los proponentes, de conformidad con lo dispuesto a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de junio de 2026,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del gasto BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FORMADO
SV. BIBIANA PÁEZ
Jefe de Contratacion BASPC19 (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FORMADO
TC.. PEDRO ORTIZ CELIS
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FORMADO
ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Comité Economico y Financiera Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FORMADO
PS. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Juridico Evaluador

BASPC19